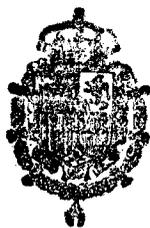


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced de Título del Reino con la denominación de Barón de Güell, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á favor de D. Santiago Güell y López.

Otro ídem *id.*, con la denominación de Visconde de Güell, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á favor de D. Claudio Güell y López.

Otros indultando del resto de la pena que les falta por cumplir, á Gregorio Rodríguez Álvarez Moreno y á Vicente Bueno Mambona.

Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á Vicenta Franco Alba.

Ministerio de Fomento:

Real decreto (rectificado) nombrando, en ascenso de escuela, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Gabriel López Olivás.

Otro (rectificado) declarando jubilado al Ayudante mayor de Obras Públicas, Jefe de Administración de cuarta clase, don Abelardo Moreiras Rodríguez.

Ministerio de la Guerra:

Real orden aprobando las bases y programas que se publican, y á los cuales deberán ajustarse los ejercicios de oposición pública para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en clase de Veterinario tercero.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo expediente promovido por varios fabricantes de lejías de esta Corte, en solicitud de que se modifique la forma de tributación que actualmente existe por el concepto de industrial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando, en virtud de oposición, Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos á los señores que se indican.

Otra circular, disponiendo se recuerde á las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos lo prevenido en los apartados 1.º y 2.º de la Real orden circular de 1.º de Mayo de 1908, publicada en la GACETA del 5 de dicho mes, dictando reglas á que han

de sujetarse dichas Corporaciones en lo relativo á las modificaciones introducidas en el Reglamento sobre protección á la producción nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que el Cuestionario promulgado para la Asamblea general de enseñanza se inserte de nuevo en el Boletín Oficial de este Ministerio, y que se haga de dicho Cuestionario una tirada especial, que se remitirá antes del 15 de Junio próximo á las Universidades y Centros de enseñanza que se indican.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. ANUNCIOS OFICIALES de la Azucarera Laboral de Catalunya, Sociedad La Plata, Sociedad minera del Valle de Aizua y Sociedad española del Acumulador Tudor.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—ÉDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaria.—Continuación del escalafón definitivo, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Santiago Güell y López, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Barón de Güell, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Antonio Barroso y Castillo.

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Claudio Güell y López, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Vizconde de Güell, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación.

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Gregorio Rodríguez Álvarez Moreno, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de siete meses y dos días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Guadalajara en causa por delito de disparo y lesiones menos graves:

Considerando que el penado lleva cumplida más de la mitad de la condena observando buena conducta y dando pruebas de arrepentimiento y que el ofendido otorga su perdón:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

* De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Gregorio Rodríguez Moreno del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO,

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Vicente Bueno Mambrona, en súplica de que se le indulte ó conmute por destierro el resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Guadalajara, en causa por delito de lesiones graves:

Considerando que el reo lleva cumplida más de la mitad de la condena, observando buena conducta y dando pruebas de arrepentimiento, y que el ofendido no se opone á la gracia solicitada:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Vicente Bueno Mambrona del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Isidoro Polledo, en súplica de que á Vicenta Franco Alba se le conceda indulto ó conmutación por destierro del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, á que fué condenada por la Audiencia de Madrid en causa por delito de corrupción de menores:

Considerando que lleva cumplida dieciséis meses y veinte días de condena, y su buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Dado el informe favorable de la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo con-

sultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena que falta por cumplir á Vicenta Franco Alba, y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido un error material al publicar en la GACETA del 27 del actual los siguientes Reales decretos, se reproducen debidamente rectificados:

REALES DECRETOS

Existiendo vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de primera, por jubilación de D. Severo de Aguirre Miramón; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Gabriel López Olivás.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y de 1.º de Febrero de 1909,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, desde el 24 del corriente, al Ayudante mayor de Obras Públicas, Jefe de Administración de cuarta clase, D. Abelardo Moreiras Rodríguez.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Comisión nombrada en Real orden de 14 de Octubre del año último (D. O. núm. 226) y de lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar,

El REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las bases y programas que á continuación se insertan, y á los cuales deberán ajustarse los ejercicios de oposición pública para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en clase de Veterinario tercero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor...

Bases y programas para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar.

BASES

Artículo 1.º Conforme á lo establecido en el Reglamento vigente del Cuerpo de Veterinaria Militar, el ingreso en el mismo será siempre por oposición pública.

Art. 2.º La convocatoria se hará de Real orden, que se publicará en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y GACETA DE MADRID, con la antelación necesaria para que en circunstancias normales den principio los ejercicios en el mes de Septiembre; en ella se anunciará el número de plazas que deban cubrirse y el día en que empieza y en el que termina la admisión de solicitudes. Las oposiciones se efectuarán en Madrid en el local que se designe.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones reunirán las condiciones siguientes:

1.ª Ser español ó naturalizado en España;

2.ª No exceder de veintiocho años el día anunciado para dar principio á las oposiciones, y ser soltero ó viudo sin hijos;

3.ª Gozar de todos los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres;

4.ª Tener la aptitud física que la legislación determina para el servicio militar, y

5.ª Poseer el título de Veterinario, expedido en las Escuelas del Reino, ó haber aprobado en las mismas los ejercicios de la reválida.

Art. 4.º Los aspirantes justificarán las dos primeras condiciones con certificados legalizados del Registro Civil; la tercera, con certificación legalizada de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, expedida con fecha posterior á la convocatoria; la cuarta, con certificación de dos Médicos militares, nombrados por la Autoridad competente, y la quinta con el título, copia legalizada del mismo ó certificación académica de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que presenten certificación académica, acreditarán, antes de terminar los ejercicios, haber satisfecho los derechos de expedición del título, y tanto éstos como los que hubiesen presentado el título y obtengan plaza, quedan obligados á entregar, en el plazo de un mes, contado desde el día en que la obtuvieron, la copia legalizada de él en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, para que quede unida á su expediente.

A los anteriores documentos acompañarán la cédula personal.

Art. 5.º Los aspirantes que se encuentren al servicio del Estado justificarán la tercera condición con certificado expedido por los Jefes de los Hospitales, Centros ó Departamentos en los que se encuentren

no; y si pertenecen al Ejército ó á la Marina, se les concederá licencia y pasaporte por el tiempo que duren las oposiciones.

Art. 6.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán dentro del plazo que fije la Real orden de la convocatoria, en instancia dirigida al Ministro de la Guerra, escrita por los interesados en papel del sello 11.º, ó en el que corresponda á los que sirviesen en el Ejército ó en la Marina, acompañando los documentos justificativos que previene el artículo 3.º, excepto el que se refiere á la condición cuarta. También podrán remitir los certificados que acrediten sus méritos y servicios. En la solicitud habrán de exponer si su estado es de soltero ó viudo sin hijos.

Art. 7.º Los Jefes de veterinaria de las regiones admitirán los documentos de que trata el artículo anterior, siempre que los encuentren ajustados á las prescripciones de estas bases, y les sean presentados con la anticipación necesaria para que lleguen á esta Corte por correo ordinario antes de finalizar el plazo de admisión; de ellos darán recibo y los cursarán sin demora á este Ministerio.

Art. 8.º A medida que se reciban en el mismo las documentaciones de los aspirantes, el Negociado de Veterinaria de la Sección de Sanidad Militar las examinará, devolviendo las que no estén con sujeción á estas bases, y formando con las admisibles expediente á cada uno de los opositores. Cuando existan dudas respecto á la validez de algún documento, la Sección de Sanidad Militar lo comunicará al interesado ó á quien lo represente, para su rectificación, y en el caso de no hacerla dentro del plazo de admisión de documentos, el Tribunal lo clasificará entre los admitidos condicionales.

Art. 9.º No se admitirán las solicitudes de prórroga de edad para tomar parte en las oposiciones.

Art. 10. Diez días antes del fijado para dar principio á las oposiciones, los aspirantes se personarán en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, para ratificar su solicitud, firmando su expediente, abonar 15 pesetas por derechos de oposición y recibir instrucciones respecto del reconocimiento facultativo que prescribe la condición 4.ª del artículo 3.º

El Jefe del Negociado de Veterinaria hará entrega del total de las cuotas recibidas al Presidente del Tribunal, quien, de acuerdo con los Vocales del mismo, dispondrá su inversión; los comprobantes de ésta se unirán al expediente general de las oposiciones. El remanente, si lo hubiese, se entregará, para que quede depositado como fondo de oposiciones, al Jefe de la Sección.

El Director del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel nombrará dos médicos del mismo para que en él reconozcan á los aspirantes y expidan las certificaciones, que deberán estar en poder del Tribunal dos días antes de empezar el primer ejercicio.

Art. 11. El Tribunal para las oposiciones se nombrará de Real orden y se compondrá de siete Veterinarios militares, uno ó más de ellos de la categoría de Jefe y los demás de la de oficial. Será Presidente el de mayor categoría y antigüedad en ella, y Secretario, el que se designe en la Real orden.

También se nombrarán otros dos Veterinarios militares, como suplentes, para que en caso de ausencias justificadas de los anteriores, el Tribunal esté siempre constituido por siete jueces.

Cuando la ausencia sea del Secretario,

le substituirá el Juez ó suplente que el Presidente determine.

Art. 12. Los Veterinarios militares á que se refiere el artículo anterior, quedarán relevados de todo servicio durante las oposiciones.

Art. 13. El Jefe de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio remitirá al Presidente del Tribunal, seis días antes de que las oposiciones principien, una relación nominal de los aspirantes, los expedientes de éstos, acompañados de todos los documentos que hayan presentado, y otra relación de las observaciones hechas en las documentaciones y que deban tenerse en cuenta.

También dicho Jefe nombrará un Escribiente para que auxilie al Secretario del Tribunal.

Art. 14. El Presidente dispondrá se verifiquen las sesiones preparatorias que juzgue necesarias, dándose lectura en la primera, por el Secretario, de la Real orden de convocatoria y de estas bases. En dichas sesiones el Tribunal examinará los expedientes y documentos de los aspirantes, á los que clasificará en admitidos y admitidos condicionales.

Serán admitidos los que tengan su documentación completa y ajustada á estas bases, y admitidos condicionales, aquellos que deban rectificarse.

De los admitidos condicionales se formará relación nominal, expresando las rectificaciones que deban hacerse en la documentación de cada uno y plazo que se les concede para efectuarlas, que será hasta el día en que termine el último ejercicio; los que transcurrido dicho día no la hubiesen rectificado, quedarán excluidos del concurso. Para conocimiento de los interesados, dicha relación se expondrá en el sitio designado para anuncios del local en que se verifiquen las oposiciones.

Art. 15. Inmediatamente después de toda sesión, el Secretario levantará acta, en la que constarán detalladamente todos los hechos, acuerdos y resoluciones recaídos, expresando en las que correspondan los nombres y apellidos de los opositores que hubiesen actuado; lecciones, operaciones ó reconocimientos que les correspondieron en suerte; tiempo que cada uno haya invertido en exponerlos ó practicarlos, y concepción merecida. Dicha acta será leída por el Secretario y firmada por todos los Jueces del Tribunal. A continuación se expondrá al público una lista, firmada por el Secretario y visada por el Presidente, de los aspirantes aprobados en el día, con la concepción que hayan obtenido.

También, en el mismo día, el Presidente comunicará á este Ministerio el resultado de la sesión.

Art. 16. El Tribunal citará, con la anticipación de una noche, por lo menos, y por medio de anuncio, expuesto en el sitio de costumbre, á los opositores que deban actuar cada día, señalando la hora y el local donde se efectuará el ejercicio.

La puntual asistencia de los citados es obligatoria, y de no presentarse cuando se les llame, se entenderá que renuncian á las oposiciones y serán eliminados de ellas; pero si la ausencia es por enfermedad y el interesado la acredita dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que le correspondió actuar con certificado de reconocimiento médico, que dirigirá al Presidente del Tribunal, volverá á ser llamado antes de terminar el ejercicio que se practique, después del último actuante, y si no se presenta á este segundo llamamiento, quedará excluido del concurso.

También quedarán eliminados los opositores que se retiren después de principiar su ejercicio, sin concluirlo, y asimismo los que no se presenten á practicar el quinto, sea cualquiera la causa.

Art. 17. El Presidente reprimirá cualquier acto que se oponga al orden y corrección en las sesiones ó que influya en el ánimo de los aspirantes; tomará, en caso necesario, las providencias que considere oportunas, y de ellas, cuando corresponda, dará conocimiento á la Superioridad.

Si algún opositor solicitase explicación sobre el punto que le haya correspondido en suerte, el Tribunal juzgará si procede ó no acceder á su solicitud, y, en caso afirmativo, las dará el Presidente ó quien éste designe.

Art. 18. La calificación del opositor la harán los Jueces, individualmente, al terminar aquél su ejercicio, con nota de aprobado ó desaprobado, y al aprobado, con una escala de puntos de cinco á 10.

Dicha calificación la extenderá, cada Juez, en una papeleta, consignando en ella, en letra, el nombre y apellidos del opositor, el ejercicio y la nota y los puntos con que le califique. Firmada la papeleta, la entregará al Presidente, quien, á la vista del público, colocará las de todos los Jueces en un sobre, escribiendo en él el nombre y apellidos del opositor y el ejercicio practicado.

Art. 19. Terminada la sesión pública, cuya duración fijará el Presidente, se constituirá el Tribunal en sesión secreta para hacer el escrutinio del resultado obtenido por los opositores que en ella hubiesen actuado. Al opositor que no resulte aprobado por la mayoría de los Jueces se le excluirá del concurso; al aprobado por unanimidad se le asignará la suma de puntos de todas las papeletas; y para el aprobado por mayoría se procederá como en el caso anterior, después de computar por cinco puntos cada papeleta de desaprobado.

Art. 20. El día anterior al de dar principio las oposiciones se reunirá el Tribunal en sesión pública para determinar, por sorteo, el orden en que deban actuar los opositores.

Art. 21. Los ejercicios serán cinco, verstando sobre cuestiones sacadas á la suerte de entre las consignadas en el programa y en estas bases, y se efectuarán conforme á las prescripciones de las mismas.

Inmediatamente antes de cada sesión, el Tribunal dispondrá bolas numeradas para el sorteo de las cuestiones que al programa del ejercicio corresponden, ó bien papeletas, con el nombre y número de los caballos que deban reconocerse en el día.

Abierta la sesión, será llamado el opositor á quien corresponda actuar. Las bolas ó papeletas que le toquen en suerte, serán leídas en alta voz, pudiendo comprobarlas todos los Jueces del Tribunal, y teniendo á la vista el programa y preceptos de estas bases, los cuales recibirá del Secretario, se ocupará de las lecciones, reconocimientos ó operaciones correspondientes á dichas bolas ó papeletas;

Las cuestiones que hayan tocado á un opositor, no servirán para otro en el mismo día, pero al siguiente entrarán en sorteo. El animal reconocido por un opositor no podrá servir para otro.

Art. 22. *Primer ejercicio.*—Contestar de palabra á una lección de cada una de las materias siguientes, por este orden:

Anatomía, Morfología y Mecánica animal, Fisiología, Patología, Terapéutica, Policía sanitaria ó higiene, Zootecnia y Agricultura aplicada.

El opositor podrá emplear en su explicación hasta sesenta minutos. El que dejare de contestar alguna lección, quedará excluido de las oposiciones.

Art. 23. Segundo ejercicio.—Práctica de una operación quirúrgica, exponiendo previamente: 1.º su objeto y fines, y 2.º, consideraciones que deben tenerse presentes antes, en el acto y después de la operación, fijándose especialmente en los puntos siguientes: Diagnóstico y pronóstico quirúrgicos, anatomía topográfica, métodos y procedimientos operatorios y fundamentos del que prefera, y medios y formas de sujeción, ayudantes, instrumentos y demás elementos necesarios.

En la exposición oral podrá emplear el opositor hasta veinte minutos. Transcurridos treinta minutos en la práctica de la operación, el Tribunal podrá ordenar la suspensión.

Art. 24. Tercer ejercicio.—Hacer la reseña complicada y el reconocimiento de un caballo, bajo el punto de vista sanitario, morfológico y zootécnico. La reseña complicada se contraerá á los datos que suministre el examen del animal.

Seis días antes de verificarse el ejercicio, el Presidente del Tribunal solicitará personalmente del Capitán general de la primera Región, que de los cuerpos montados residentes en Madrid, se faciliten caballos de diferentes razas, para la práctica del mismo.

Dicho Presidente interesará del Jefe del Cuerpo que facilite los caballos, se encuentren en el local en que este ejercicio se efectúe el número de aquéllos con sus reseñas que sea necesario para los opositores que deban actuar en el día.

Los opositores reseñarán y reconocerán á la vista del Tribunal el caballo que á cada uno le haya correspondido en suerte, pudiendo tomar las notas que crean oportunas. En este acto podrán emplear hasta cuarenta minutos, y terminado que sea, quedarán aislados, en la forma que el Tribunal disponga.

Al ser llamados, entregarán las reseñas hechas por ellos al Secretario, y expondrán de palabra, en un plazo que no excederá de veinte minutos, los resultados de sus reconocimientos y las razones en que funden sus juicios.

Art. 25. Cuarto ejercicio.—Reconocimiento de un animal enfermo. El Cuerpo donde se verifique, que será el designado por el Capitán general de la primera Región, á solicitud del Presidente del Tribunal, hecha en igual forma que en el artículo anterior, facilitará ganado enfermo y también local adecuado para el caso; el día en que éste se realice, y antes de la hora señalada para principiarlo, el Veterinario más antiguo del Cuerpo en que tenga lugar, entregará al Presidente las hojas clínicas de los animales enfermos que existan en el mismo, firmadas por él y acompañadas de las reseñas.

Teniendo á la vista los anteriores documentos, el Tribunal elegirá los enfermos que hayan de ser objeto de examen, y dispondrá lo necesario para el sorteo.

El opositor, á la vista del Tribunal, hará la media reseña del enfermo que le haya correspondido en suerte, practicará su reconocimiento, tomando las notas que crea oportunas y manifestará, seguidamente, el diagnóstico y pronóstico que haya formado. En este acto podrá emplear hasta veinticinco minutos, y al terminarlo, será aislado y vigilado en el local que se determine.

Terminados los reconocimientos, los actuantes volverán á ser llamados para la disertación oral.

En esta segunda parte, y usando ó no

de las notas tomadas en el reconocimiento, podrán rectificar los juicios anteriormente manifestados, y se ocuparán de la etiología, patología, síntomas, diagnóstico, pronóstico, marcha, tratamiento y lesiones de la enfermedad. En esta disertación podrán emplear hasta treinta y cinco minutos.

Art. 26. Quinto ejercicio.—Escribir una Memoria en el tiempo máximo de cinco horas, sobre un tema de los consignados en el programa, igual para todos los opositores. Las Memorias se redactarán en cuartillas selladas por el Tribunal, estando, los que actúen, incomunicados y vigilados por dos jueces del mismo.

Los opositores que se comuniquen sus ideas ó hagan uso de escritos de cualquier género, serán en el acto expulsados de las oposiciones. Al terminar el opositor su Memoria, la firmará y colocará en un sobre, en el que pondrá su nombre y apellidos y rúbrica, entregándola á uno de los Vocales presentes, quien sellará dicho sobre é indicará en él, bajo su firma, la hora en que la haya recibido. El Secretario reunirá todas las Memorias, que quedarán bajo su custodia y responsabilidad.

Art. 27. Las Memorias serán leídas en sesión pública por los opositores, y después en sesiones secretas por el Tribunal, haciendo al terminar la lectura de cada una, su calificación.

Art. 28. Finalizado el último ejercicio, se constituirá el Tribunal en sesión secreta, dentro de las veinticuatro horas siguientes, para hacer la calificación definitiva de los opositores. Se sumarán los puntos que cada uno haya obtenido en cada ejercicio, teniendo á la vista las actas correspondientes, y se formará escala de los aprobados, por orden de mayor á menor número de puntos.

En los casos de empate, se dará preferencia en el orden de colocación á los que hayan acreditado mayores méritos, y en igualdad de circunstancias, á los de mayor edad.

En el acto, el Tribunal designará, para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, á los primeros de dicha escala, en número igual al de las plazas anunciadas en la convocatoria. La lista de los designados se expondrá al público.

Art. 29. Las actas, con todos los documentos de las oposiciones, las remitirá el Presidente á este Ministerio para su examen y archivo, y si del examen resulta que los ejercicios se encuentran ajustados á estas bases, el Jefe de la Sección de Sanidad Militar propondrá la aprobación de las oposiciones y el ingreso de los opositores designados por el Tribunal, en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en clase de Veterinarios terceros.

Art. 30. Los opositores nombrados Veterinarios terceros, serán destinados á los Cuerpos en que existan vacantes de subalternos, sólo para el percibo de sus haberes, y en comisión al curso de prácticas que durante nueve meses efectuarán en la forma siguiente:

Un mes en la Academia Médico Militar y tres en el Instituto de Higiene, Escuela de Equitación y Cuerpos montados de la guarnición de Madrid, estando dirigidos por el Jefe de la expresada Academia, y á cargo del Jefe de Veterinaria del citado Instituto, por lo que se refiere á enseñanza y actos de servicios. Durante estos períodos jurarán la bandera. Tres meses en los Establecimientos de Remonta y dos en los Depósitos de Sementales y Yeguada Militar, bajo la dirección de los Jefes principales de ellos, y á cargo

de los Veterinarios más caracterizados de los mismos.

Art. 31. Para dar principio á las prácticas, los Oficiales Veterinarios terceros se presentarán, sin excusa ni pretesto alguno, el día que se les señale en la Real orden del destino, al Director de la Academia, Médico Militar. Cuando por causas insuperables no pudieran efectuarlo, lo comunicarán de oficio al expresado Director, acompañando los documentos que las acrediten.

Art. 32. Desde que sean nombrados veterinarios terceros, gozarán de las consideraciones de tales, tendrán sus deberes y derechos, y pasada la primera revista, el sueldo que disfruten los segundos Tenientes del Cuerpo á que estén destinados. Dicha revista la pasarán por justificante, y lo mismo las sucesivas, mientras permanezcan en prácticas.

Concluidas éstas, las Autoridades de quienes dependan les facilitarán pasaporte para incorporarse á sus destinos.

Los que recibido dicho pasaporte no efectuaren su incorporación en el plazo de un mes, sin justificar en debida forma la causa, se entenderá que renuncian al empleo, y serán dados de baja, pasando los sujetos al servicio militar, á la situación que les corresponda.

Los que después de tres años de servicios solicitasen la licencia absoluta, pasarán á formar parte de la reserva gratuita del Cuerpo de Veterinaria Militar, con el empleo que tuviesen al solicitarla, y hasta terminar el plazo de servicio obligatorio.

PROGRAMAS

Programa de Anatomía.

LECCIÓN 1.ª

Técnica anatómica.—Macrotecnia y microtecnia.—Técnica general.—Instrumentos de observación é importancia de su empleo.

LECCIÓN 2.ª

Microscopios.—Sumaria descripción de sus partes mecánica y óptica.—Teoría del objetivo y del ocular.

LECCIÓN 3.ª

Accesorios del microscopio.—Cristales porta y cubre objetos.—Cámaras claras.—Microfotografía.—Aparatos de polarización.—Microespectroscopio.—Luz para los trabajos histológicos.

LECCIÓN 4.ª

Microtomos de Becker y de Schauré.—Microtomo de congelación.—Cámaras húmedas.—Idem calientes.—Empleo de unas y otras.

LECCIÓN 5.ª

Métodos histológicos.—Método del examen en vivo.—Particular importancia que ofrece.—Disociación.—Método de los cortes.—Inyecciones histológicas.—Conservación de las preparaciones.

LECCIÓN 6.ª

Anatomía general.—División.—Estroquiología.—Principios inmediatos.—Clasificación de ellos.—Materias inorgánicas. Cuerpos simples, ácidos libres, bases libres.—Sales.

LECCIÓN 7.ª

Reactivos histológicos.—Indicaciones paralelas respecto á la importancia de su empleo y su poder revelador.—Clasificación de los reactivos.—Reactivos aclarantes, opacantes, indurantes y ablandantes.

LECCIÓN 8.ª

Reactivos aisladores, fijadores, colorantes, incensivos y conservadores.—Empleo de los más importantes.

LECCIÓN 9.^a

El agua como principio inmediato.—Particular importancia de este cuerpo.—Materias orgánicas.—Alcohol, hidratos de carbono, ácidos, éteres de la glicerina, albuminoides, materias colágenas, colorantes, fermentos.

LECCIÓN 10

Elementología.—Aplicación del estudio de esta rama de la Anatomía general al de la bacteriología.—Concepto de la célula.—Partes que la integran y técnica de su demostración.—Volumen, forma y propiedades químicas de la célula.

LECCIÓN 11

Histología.—Clasificación de los tejidos.—Puntos que comprende el estudio de un tejido.—Tejido epitelial.—Clasificación de los epitelios.—Caracteres micrográficos de las diferentes clases de epitelios.

LECCIÓN 12

Tejido conjuntivo laxo, fibroso, citógeno, corneal y membranoso.—Caracteres físicos y distribución.—Caracteres micrográficos.—Histogénesis.

LECCIÓN 13

Estudio histológico del tejido óseo.

LECCIÓN 14

Tejido muscular.—Caracteres físicos y distribución.—Caracteres micrográficos. Propiedades fisiológicas.—Histogénesis. Técnica.

LECCIÓN 15

Articulaciones.—Clasificación de las mismas.—Caracteres de las distintas clases y géneros de articulaciones.—Ejemplos de unas y otros.

LECCIÓN 16

Articulaciones de las vértebras entre sí.—Articulaciones extrínsecas del raquis.—Descripción.

LECCIÓN 17

Articulaciones intercarpianas.—Articulación metacarpo-falangiana.—Descripción.—Articulación femorotibio rotuliana.—Articulaciones intertarsianas.

LECCIÓN 18

Músculos de la región faríngea y lingual.—Descripción.

LECCIÓN 19

Músculos de la región auricular y ocular.—Descripción.

LECCIÓN 20

Músculos de la región cervical superior.—Idem de la cervical inferior.—Descripción.

LECCIÓN 21

Músculos de la región facial.

LECCIÓN 22

Músculos de la región costal.—Descripción.

LECCIÓN 23

Músculos de la región dorsal.—Descripción.

LECCIÓN 24

Músculos de la región coxal.—Descripción.

LECCIÓN 25

Músculos del muslo.—Descripción.

LECCIÓN 26

Músculos de la pierna.—Descripción.

LECCIÓN 27

Músculos de la región escapular.—Descripción.

LECCIÓN 28

Músculos del brazo.—Descripción.

LECCIÓN 29

Músculos del antebrazo.—Descripción.

LECCIÓN 30

Disposición general del aparato circulatorio.—Corazón, arterias, venas, capilares.—Vasos linfáticos.—Datos principales de orden anatómico correspondientes al sistema circulatorio considerado en general.

LECCIÓN 31

Descripción de la arteria aorta posterior y de las ramas principales que emite.

LECCIÓN 32

Descripción del tronco braquio-cefálico y de la arteria carótida primitiva.

LECCIÓN 33

Descripción de la arteria carótida externa, interna y principales ramas que de ellas se originan.

LECCIÓN 34

Descripción de las arterias ilíacas externas, internas y principales ramas que dan.

LECCIÓN 35

Descripción de las venas principales del muslo y la pierna.

LECCIÓN 36

Principales ramas arteriales y venosas de las regiones escapular, humeral y radial.—Sumaria descripción de las mismas.

LECCIÓN 37

Descripción del neumogástrico.

LECCIÓN 38

Descripción del nervio tripláncico.

LECCIÓN 39

Organos que comprende la porción antidiaphragmática del aparato digestivo del caballo.—Datos anatómicos más importantes de cada uno de ellos.

LECCIÓN 40

Sumaria descripción de los órganos postidiaphragmáticos del aparato digestivo.

LECCIÓN 41

Principales diferencias anatomofisiológicas del aparato digestivo en las distintas clases de la escala zoológica.

LECCIÓN 42

Principales diferencias del aparato respiratorio y descripción del pulmón y de los bronquios.—Estructura de estos órganos.

LECCIÓN 43

Enumeración de los órganos del aparato respiratorio y descripción del pulmón y de los bronquios.—Estructura de estos órganos.

LECCIÓN 44

Estudio anatómico de las principales serosas.—Idem de las principales mucosas.

LECCIÓN 45

Descripción del istmo encefálico.

LECCIÓN 46

Plexo braquial.—Ramas que emite, indicación del trayecto y relaciones de las importantes.

LECCIÓN 47

Plexo lumbo-sacro.—Ramas nerviosas más importantes que da este plexo.—Trayecto, dirección y relaciones de las mismas.

LECCIÓN 48

Descripción del nervio facial.

LECCIÓN 49

Descripción del globo ocular.

LECCIÓN 50

Descripción del oído medio.

LECCIÓN 51

Descripción del aparato genital de la hembra, considerado en general, y datos histológicos más interesantes relativos al mismo.

LECCIÓN 52

Organos del aparato urinario.—Descripción.

LECCIÓN 53

Los órganos de la reproducción en la escala zoológica.

Programa de Morfología y Mecánica animal.

LECCIÓN 1.^a

Estudio morfológico y mecánico de la cabeza.

LECCIÓN 2.^a

Estudio morfológico y sanitario de los ojos.

LECCIÓN 3.^a

Estudio morfológico y sanitario de la boca.—Su influencia respecto a la acción del bocado.

LECCIÓN 4.^a

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del cuello.

LECCIÓN 5.^a

Estudio morfológico y mecánico de la cruz.

LECCIÓN 6.^a

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del tallo dorsolumbar.

LECCIÓN 7.^a

Estudio morfológico, mecánico y sanitario de la grupa y muslo.—Sus relaciones entre sí y con las aptitudes.

LECCIÓN 8.^a

Estudio morfológico del pecho, vientre e ijares.—Relación de sus formas con las aptitudes y el estado fisiológico.

LECCIÓN 9.^a

Estudio morfológico y sanitario de los órganos sexuales y de la ingle en los dos sexos.

LECCIÓN 10

Estudio morfológico y mecánico de la espalda y brazo.—Sus relaciones entre sí y con las aptitudes.

LECCIÓN 11

Estudio morfológico y mecánico del antebrazo.

LECCIÓN 12

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del carpo.—Diagnóstico diferencial de sus defectos de sanidad.

LECCIÓN 13

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del metacarpo y metatarso.

LECCIÓN 14

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del menudillo.—Diagnóstico diferencial de sus defectos de sanidad.

LECCIÓN 15

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del radio falangiano.

LECCIÓN 16

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del casco.

LECCIÓN 17

Estudio morfológico, mecánico y sanitario de la pierna.

LECCIÓN 18

Estudio morfológico, mecánico y sanitario del tarso.—Diagnóstico diferencial de sus defectos de sanidad.

LECCIÓN 19

Relación entre las dimensiones de las partes del cuerpo.—Determinar las dimensiones del conjunto y de las principales regiones por el sistema de Duhoussat, señalando los puntos de reparo y forma de tomar las medidas.

LECCIÓN 20

Relaciones angulares de los radios óseos.—Crítica de la teoría de Morris.—Orientación de los ángulos locomotores y posiciones límites de los radios óseos.—Relación de los ángulos y de las dimensiones de los radios con las aptitudes.

LECCIÓN 21

Condiciones del motor en forma de masa.—Condiciones del motor en forma de velocidad.—Del motor mixto.—Distinción entre las tres clases con relación al peso.—Oposición entre el trabajo en forma de masa y velocidad.

LECCIÓN 22

Compensaciones.—Ejemplos de compensaciones y su demostración.

LECCIÓN 23

Cualidades efectivas de los animales.—Su enumeración, indicios que las hacen sospechar y medios de comprobarlos.—Influencia del arte sobre ellas.

LECCIÓN 24

Vicios.—Enumeración de los principales.—Causas.—Indicios que los hacen sospechar y medios de comprobarlos.—Influencia del arte sobre ellos.

LECCIÓN 25

Caballo de carreras lisas.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 26

Caballo de carreras de obstáculos.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 27

Caballo de la Caballería ligera.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 28

Caballo de la Caballería pesada.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 29

Caballo de tiro de la Artillería montada.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 30

Caballo de dos fines, silla y tiro.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 31

Caballo de tiro pesado.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 32

Caballo de carga.—Peso.—Alzada.—Formas.—Dimensiones del conjunto y de las principales regiones.—Inclinación de los radios y orientación y abertura de los ángulos locomotores.—Constitución.—Temperamento.

LECCIÓN 33

Condiciones de la mula de tiro ligero y pesado.

LECCIÓN 34

Condiciones del mulo de carga.

LECCIÓN 35

Términos de comparación para calcular empíricamente el esfuerzo de un caballo.—Esfuerzo de que es capaz durante algunos minutos ó algunos segundos.—Débito kilogramétrico que se calcula á un caballo de 500 kilos al peso, trote y galope.—Causas que le hacen variar con la clase de marcha y velocidad.

LECCIÓN 36

Esfuerzo en kilos que se calcula durante la jornada á un caballo de 500 kilos de peso al paso, trote y galope, determinando la velocidad media y duración ordinaria de la jornada en cada forma de trabajo.—Calcular con los anteriores datos el camino recorrido y el trabajo kilogramétrico útil por segundo y por jornada.

LECCIÓN 37

Trabajo de tracción.—Circunstancias que le hacen variar.—Condiciones de la tracción en plano horizontal y en planos inclinados.—Medida del esfuerzo de tracción.—Coeficiente de tiro.—Ejemplos de coeficientes en diversas rutas.—Coeficiente límite de la utilidad de esta forma de trabajo.—Ejemplos del trabajo que se podía obtener de un buen caballo en diez horas á la velocidad de 0,90 á 1,16 metros por segundo.

LECCIÓN 38

Trabajo á dorso.—Circunstancias que le hacen variar relativas á la disposición de la carga y al estado é inclinación de las rutas.—Relación que suele establecerse entre el peso de la carga y el del motor.—Causas de que el efecto útil del trabajo de carga sea menor que el de arrastre y relación que suele establecerse entre los dos.

LECCIÓN 39

Fórmula para calcular el trabajo diario de un caballo de tiro.—Velocidad del paso de un caballo en libertad y trabajando, en función de su altura de la cruz al suelo.—Velocidad media del trote ordinario.—Duración de la jornada al paso y al trote.—Fórmulas de Baron para calcular, en función del perímetro torácico y de la altura de la cruz, el esfuerzo en kilos de un caballo de tiro al paso y al trote.—Fórmula del débito kilogramétrico, fundada en los anteriores datos,

LECCIÓN 40

Calcular con las fórmulas de Baron, para el esfuerzo en el trabajo de tiro, el débito kilogramétrico por segundo y por jornada.—Deducir de las de este débito el peso de la carga de arrastre.—Fórmulas de Baron para calcular, en función del perímetro torácico y de la altura de la cruz, el esfuerzo á dorso al paso y al trote.—Deducir de las fórmulas anteriores el peso de la carga.

Programa de Fisiología.

LECCIÓN 1.^a

Fisiología.—Definición y división de la Fisiología.—Vida.—Hipótesis y teorías propuestas para explicar su naturaleza.—Crítica de las principales.

LECCIÓN 2.^a

Cuerpos organizados, paralelo entre éstos y los inorgánicos.—Caracteres de la vida.—Unidad vital en todo el reino organizado.

LECCIÓN 3.^a

Condiciones generales de la vida.—Condiciones extrínsecas.—Idem intrínsecas.—Formas generales de la vida.—Fenómenos generales característicos de la vida.—Idem generales también, pero no característicos.

LECCIÓN 4.^a

Respiración.—Definición.—Fenómenos auxiliares y fenómenos esenciales de la respiración.—Seres aerobios, anaerobios y anaerobios.—Concepto preciso de estas expresiones.—Difusión y osmosis gaseosas.—Sus leyes.—Mecanismos de estos fenómenos.

LECCIÓN 5.^a

Absorción de los gases por los sólidos. Idem por los líquidos.—Leyes de disolución de los gases en los líquidos.—Mecanismo de estos fenómenos en los seres vivos.—Papel del oxígeno y del ácido carbónico en la vida de éstos.

LECCIÓN 6.^a

Destrucción de la materia organizada.—Oxidaciones y desdoblamientos intraorgánicos.—Fermentaciones.—Putrefacción.—Sus causas.—Productos de destrucción orgánica.

LECCIÓN 7.^a

Crecimiento.—Causas del crecimiento. Límite de éste y sus causas.—Desarrollo. Diferencia entre el desarrollo y el crecimiento.—Regeneración.—Causas de ésta y diferencias que ofrece este fenómeno en los distintos individuos de la escala zoológica.

LECCIÓN 8.^a

Funciones del cerebro.—Centros corticales.—Localización de los movimientos de los miembros posteriores.—Idem de los anteriores.—Parálisis corticales.—Alteraciones que las acompañan.—Diferencias que ofrecen según la especie.

LECCIÓN 9.^a

Tejidos contráctiles.—Clasificación de los músculos.—Músculos lisos, cardíacos ó estriados.—Propiedades y funciones de los músculos.—Elasticidad de los músculos.—Tono muscular.—Corrientes eléctricas de los músculos.—Variación negativa.—Contracción y tétanos secundarios.—Cambios que experimentan los músculos al pasar del reposo á la contracción.—Contracción tetánica.—Contracción voluntaria.

LECCIÓN 10

Funciones de la medula oblongada.—Influencia de la medula oblongada en la

circulación, respiración y secreciones.—Concertación de reflejos.—Centros convulsivos.—Funciones de la protuberancia y tubérculos cuadrigéminos.—Técnica.

LECCIÓN 11

Hipótesis sobre las funciones coordinadoras del cerebelo.—Conclusiones de Flourens.—Efectos de la excitación del cerebelo en los animales.—Fenómenos que se observan, consecuencias de la extirpación del cerebelo.

LECCIÓN 12

Calorificación.—Cálculos sobre el calor producido por el organismo animal.—Técnica.—Temperatura normal en los distintos animales domésticos.—Variaciones de la misma y causas que las determinan.—Ley geométrica de la radiación.—Mecanismo regulador de la temperatura.

LECCIÓN 13

Vivisecciones.—Su importancia.—Valor del método experimental.—Instrumentos más usados en las vivisecciones.—Animales más empleados en las experiencias fisiológicas.—Prehensión de los animales y precauciones que reclama.

LECCIÓN 14

Contención de los animales empleados para las vivisecciones.—Medios de contención fisiológica.—Opio, cloroformo curare.—Su empleo.—Operaciones de uso general.—Inyecciones hipodérmicas, intersticiales é intravenosas.—Procedimiento de las aspiraciones intersticiales.—Respiración artificial.—Autopsias fisiológicas.

LECCIÓN 15

Cambio de materia en estado semilíquido entre los seres y el medio.—Absorción.—Naturaleza, causas y condiciones de este fenómeno vital.—Excreción.

LECCIÓN 16

Formación de materia organizada ó asimilación.—Actos que comprende.—Causas, mecanismos y circunstancias de cada uno.—Naturaleza y condiciones de los fenómenos de asimilación.

LECCIÓN 17

Vivisecciones que se practican para estudiar la función digestiva.

LECCIÓN 18

Vivisecciones que se practican para estudiar la función circulatoria.

LECCIÓN 19

Vivisecciones empleadas en el estudio del neumogástrico.—Idem del triplánico.

LECCIÓN 20

Efectos de la inanición.—Idem de la privación de agua.—Idem de las sales minerales.—Idem de la dieta exclusiva por los albuminoides, grasas é hidratos de carbono.

LECCIÓN 21

Efectos de la luz poco intensa sobre el organismo animal.—Idem del aire enrarecido.—Idem del cargado de humedad, cuerpos extraños, etc.—Idem del calor, electricidad y presión atmosférica.—Acción directa é indirecta de la vida vegetal sobre la vida de los animales.

LECCIÓN 22

Pulso arterial.—Técnica del pulso.—Análisis de una pulsación.—Caracteres del pulso.—Ritmo, velocidad, amplitud, fuerza.—Esfigmógrafos.—Técnica.

LECCIÓN 23

Pulso venoso.—Teoría respecto de él.—Distribución de la sangre por los distin-

tos territorios orgánicos.—Estudio experimental de la circulación capilar.—Técnica.

LECCIÓN 24

Secreción interna del páncreas.—Diabetes pancreática.—Pruebas de la secreción interna del páncreas.—Oficio de esta secreción é hipótesis para explicarla.

LECCIÓN 25

Funciones del bazo.—Secreción interna de la glándula tiroidea.—Efectos de la tiroidectomía.—Funciones de las glándulas pituitarias y suprarrenales.

LECCIÓN 26

Sentido del olfato.—Aparato nervioso de la olfacción.—Mecanismo de ésta.—El sentido del olfato en la serie animal.

LECCIÓN 27

Marcha de los rayos luminosos á través de los medios refringentes del globo ocular.—Formación de las imágenes.—Angulo visual.—Acomodación de la vista á distancia.—Mecanismo.—Aberración de esfericidad.—Idem cromática.

LECCIÓN 28

Reservas nutritivas.—Origen del glucogeno.—Hechos que demuestran que el glucogeno es una reserva nutritiva.—Transformación del glucogeno en glucosa.—Origen de la grasa en el organismo.—Las grasas consideradas como reservas nutritivas y defensas contra el enfriamiento.

LECCIÓN 29

Linfá.—Causas que influyen en la cantidad y en su calidad.—Caracteres y análisis de la linfa.—Kilo.—Sus caracteres y composición.—Funciones de los ganglios linfáticos.

LECCIÓN 30

Parte mecánica de la digestión.—Prehensión de los alimentos.—Masticación.—Mecanismos de estos actos.—Deglución y mecanismo.—Deglución de los líquidos.

LECCIÓN 31

Movimientos del estómago.—Su mecanismo.—Vómito.—Su mecanismo.—Causas por las cuales se dificulta el vómito en los solípedos.—Movimientos del intestino.—Mecanismo.—Importancia de los expresados actos en la digestión.

LECCIÓN 32

Secreción de la leche.—Su mecanismo.—Caracteres de la leche.—Su coagulación.—Composición de la leche.—Proteicos, lactosa, grasas, sales.—Análisis de la leche.—Valor nutritivo de este líquido orgánico.

Programa de Patología médica y quirúrgica.

LECCIÓN 1.^a

Exploración del corazón.—Topografía de este órgano.—Palpación.—Choque precordial.—Asistolia y su significación pronóstica.—Aceleración de los latidos cardiacos.—Causas.—Ritmo cardiaco.

LECCIÓN 2.^a

Percusión del corazón.—Colocación del enfermo.—Resonancia normal.—Idem patológica.—Auscultación del corazón.—Posición del operador en la auscultación inmediata.—Auscultación mediata.—Instrumentos.—Chocques, silencio y fuerza de los ruidos cardiacos.

LECCIÓN 3.^a

Ruidos intracardíacos.—Soplo presistólico, sistólico y diastólico.—Ruidos extracardíacos.—Frote precordial y pleurítico.—Su significación patológica.

LECCIÓN 4.^a

Pulso.—Definición.—Arterias explorables en los solípedos y rumiantes.—Técnica.—Caracteres del pulso normal según su dureza, frecuencia y por su ritmo.—Número de pulsaciones de los grandes animales.

LECCIÓN 5.^a

Pulso patológico.—Número de pulsaciones á que puede llegar.—Pulso lento y variaciones de que es susceptible.—Estudio del pulso por medio del esfigmógrafo.

LECCIÓN 6.^a

Exploración del globo ocular á la luz oblicua ó lateral.—Instrumentos.—Preparación.—Manera de proceder.—Alteraciones de la córnea, cámara anterior, iris y cara anterior del cristalino, diagnoscibles por este procedimiento.

LECCIÓN 7.^a

Examen oftalmoscópico del fondo del ojo.—Preparación.—Instrumentos.—Manera de operar con la luz artificial y con la natural.—Situación del animal, de los ayudantes y del operador.—Descripción del oftalmoscopio de Badal, modificado.—Partes del fondo del ojo visibles por este procedimiento.

LECCIÓN 8.^a

Patología.—Definición.—Objeto.—Divisiones de la patología y su finalidad.—Anatomía patológica.—División y objeto. Clínica.—Definición de la clínica.—Qué se entiende por enfermedad.

LECCIÓN 9.^a

Etiología de las enfermedades.—Definición.—Causas predisponentes, ocasionales y determinantes.—Herencia patológica.—Medios de reconocer esta herencia.—Examen microscópico de los plasmas y tejidos fetales.—Técnica y coloración.

LECCIÓN 10

Influencia paterna y materna en la transmisión patológica por herencia.—Enfermedades y defectos que son susceptibles de transmisión por herencia.

LECCIÓN 11

Vulnerabilidad.—Definición.—Receptibilidad.—Definición.—Vías de penetración de los virus.—Influencia de la cantidad, de la intensidad y estado del organismo.—Diferencias entre infección é intoxicación.

LECCIÓN 12

Toxinas.—Venenos, protoplasmáticos. Toxinas y leucotoxinas de los animales.—Diferencias químicas fundamentales entre unas y otras.—Ejemplos de algunas de ellas.

LECCIÓN 13

Traumatismos.—Definición y división.—Heridas por instrumentos cortantes y punzantes.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Heridas por arrancamiento.—Síntomas.—Idem por mordedura.—Diferentes aspectos según el animal que las ha producido.—Heridas venenosas y virulentas.—Diferencia y tratamiento.

LECCIÓN 14

Heridas contusas.—Etiología, tratamiento.—Heridas por arma de fuego.—Etiología.—Síntomas.—Anatomía patológica.—Tratamiento.—Contusiones de primer y segundo grado.—Anatomía patológica.—Tratamiento.

LECCIÓN 15

Complicaciones de los traumatismos.—Enumeración.—Septicemia quirúrgica.—

Definición.—Septicemia gangrenosa.—Etiología y patogenia.—Síntomas.—Marcha.—Tratamiento.—Cicatrices defectuosas.—Queloides.

LECCIÓN 16

Congestión ó hiperemia.—División de la hiperemia.—Causas.—Influencia nerviosa.—Consecuencias patológicas de la hiperemia.

LECCIÓN 17

Anemia ú oligoemia.—Definición.—General.—Parcial.—Por compresión.—Por obstáculo interno.—Por acción vaso-motriz.

LECCIÓN 18

Trombosis.—Definición.—Embolia.—Definición.—Causas.—Mecanismos, trastornos patológicos consecutivos de una y otra obstrucción.—Embolia de aire y sus efectos.

LECCIÓN 19

Hemorragia.—División de las hemorragias.—Su mecanismo cuando es por rotura de vasos.—Por diapedesis.—Por acción vaso-motriz.—Mecanismo de la cohibición espontánea de las hemorragias.

LECCIÓN 20

Hipertrofia.—Definición.—Hipertrofia general por exceso de nutrición.—Por supresión de un órgano.—Por compresión.—Hipertrofia inflamatoria.—Diferencia entre la hipertrofia y la hiperplasia.

LECCIÓN 21

Atrofia.—Definición.—Atrofia fisiológica.—Idem patológica.—Causas generales de la atrofia.—Atrofia local.—Anatomía patológica de la atrofia.

LECCIÓN 22

Degeneración.—Definición.—Diferencias principales que las distingue de la atrofia y de la gangrena.—Enumeración de las diferentes clases de degeneración de los tejidos.—Degeneración melánica.

LECCIÓN 23

Gangrena.—Definición.—Descripción de lo que se entiende por gangrena seca. Por coagulación.—Por liquefacción.—Por putrefacción.—Diferencias entre el esfacelo, secuestro y escara.

LECCIÓN 24

Tiro.—Definición.—Diferentes clases de tiro con ó sin desgaste de los dientes. Diferentes aptitudes que toman los caballos para tirar.—Consecuencias patológicas del tiro con ó sin eructación.—Transmisión hereditaria.—Tratamientos.

LECCIÓN 25

Cólicos.—Interpretación y valor técnico que se puede conceder á esta palabra. Cólicos por ocusión intestinal.—Síntomas y causas que pueden determinarlos. Idem por disminución del calibre normal del intestino.—Idem espasmódicos ó á frigore.

LECCIÓN 26

Trastornos de la inervación.—Delirio. Miedo.—Causas.—Caracteres de cada uno.—Convulsiones y su división.—Caracteres.—Definición del espasmo, de la contractura, del temblor y del calambre.

LECCIÓN 27

Estomatitis.—Definición y división.—Faringitis y laringitis.—Definición.—Diagnóstico diferencial entre las afecciones de la laringe y de la faringe en el caballo.—Tratamiento de estas afecciones,

LECCIÓN 28

Indigestión estomacal.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Complicaciones. Terminaciones.—Tratamientos.

LECCIÓN 29

Parásitos internos.—Castroflus equi.—Castroflus hemorroidalis y gastroflus nasalís.—Caracteres de los insectos.—Sitio donde preferentemente depositan las larvas.—Su migración.—Lugar en que suelen fijarse y trastornos que llegan á determinar.—Tratamiento.

LECCIÓN 30

Ascaris megalocéfala.—Caracteres.—Trastornos que pueden ocasionar.—Síntomas.—Tratamiento.—Orxiurus equi.—Caracteres.—Sitio donde habitan de preferencia.—Tratamiento.

LECCIÓN 31

Sclerostoma armado ó equino y sclerostoma tetracanto.—Sus caracteres.—Migración del primero.—Sitios donde se le puede encontrar en estado agamo.—Modos de implantación.—Importancia que revisten estos parásitos.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento según el órgano afectado.

LECCIÓN 32

Congestión intestinal.—Sinonimia.—Definición.—Etiología y patogenia.—Diferentes orígenes que puede tener la congestión intestinal.—Marchas.—Terminaciones.—Tratamiento.—Cólicos hepáticos.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

LECCIÓN 33

Enteritis.—Definición.—Enteritis mucosmembranosa.—Síntomas y caracteres. Diagnóstico.—Tratamiento.—Enteritis catarral.—Idem disenterica.—Marcha que pueden revestir éstas.—Forma hemorrágica de la enteritis.—Causas.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 34

Enteritis de los potros lechales.—Aspecto enzootico de esta enfermedad.—Etiología.—Síntomas.—Complicaciones. Marcha.—Pronóstico.—Tratamiento curativo y profilático.

LECCIÓN 35

Indigestión intestinal.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Marcha.—Duración.—Terminaciones.—Tratamientos terapéutico y quirúrgico.

LECCIÓN 36

Indigestión intestinal por sobrecarga.—Etiología.—Causas.—Síntomas.—Marcha.—Duración.—Terminaciones.—Complicaciones.—Tratamientos farmacológicos.—Indicaciones de laparotomía y sus consecuencias.

LECCIÓN 37

Enteritis tóxica de origen mineral.—Causas.—Substancias que más frecuentemente las producen.—Enteritis tóxicas de origen vegetal.—Enumeración de las plantas, semillas y granos que normalmente contienen principios tóxicos.—Enfermedades á que da lugar el uso abusivo del altramuz y de la veza.

LECCIÓN 38

Enteritis de tipo adinámico debidas á las alteraciones de los alimentos.—Clases de hongos que atacan á los alimentos.—Síntomas.—Marcha.—Terminaciones.—Tratamiento.

LECCIÓN 39

Forma cerebral de la enteritis.—Sinonimia.—Etiología.—Síntomas.—Accesos

vertiginosos.—Marcha.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Consideraciones acerca del empleo de la sangría.—Diagnóstico diferencial con otros síntomas cerebrales.

LECCIÓN 40

Urticaria.—Definición.—Acné contagioso crónico.—Modos de contagio.—Pitiriasis diatésica.—Formas que puede revestir.—Impético.—Su naturaleza microbiana.—Modos de contagio.—Tratamiento de estas dermatosis.

LECCIÓN 41

Psoriasis de las extremidades.—Definición.—Etiología.—Diagnóstico diferencial con el arestín.—Tratamiento.—Afecciones eczematosas del caballo.—Regiones en que se presentan de ordinario.—Síntomas.—Marcha y duración.—Tratamiento.

LECCIÓN 42

Acariasis.—Definición.—Sarna sarcóptica.—Sarna psoróptica y sarna simbiótica.—Caracteres generales de los tres parásitos.—Vida y costumbres.—Regiones que cada uno ataca de preferencia.—Tratamiento.—Técnica para el diagnóstico de las sarnas.

LECCIÓN 43

Sarna demodética ó folicularia.—Biología de los demodex.—Su contagiosidad al hombre.—Síntomas.—Diagnóstico.—Confianza que puede inspirar el tratamiento.

LECCIÓN 44

Tiñas tonsurantes.—Definición.—Peligro de contagio entre los animales y las personas.—Tricofitón del tipo endotrix. Idem del tipo ectotrix.—Tiñas de Gruby. Caracteres microscópicos que distinguen estas tres clases de tiñas.—Tratamientos.

LECCIÓN 45

Horse-pox, man-pox y cow-pox.—Definición.—Síntomas.—Diagnóstico.—Modificaciones que sufre el virus al pasar de unos individuos á otros.—Técnica de obtención de la vacuna animal.—Humanización de la vacuna.

LECCIÓN 46

Hepatitis parenquimatosa.—Definición. Síntomas.—Marcha.—Valor del síndrome icterico y su diferencia con el de la fiebre tifoidea.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 47

Lesiones anatómicas del diafragma.—Enumeración de sus causas.—Síntomas de las desgarraduras incompletas.—Idem de las completas.—Hernias diafragmáticas crónicas, congénitas ó adquiridos.—Pronóstico deducido de la naturaleza de las hernias.

LECCIÓN 48

Coriza aguda y crónica del caballo.—Definición.—Etiología.—Aspecto contagioso.—Síntomas.—Tratamiento.—Inflamación de los senos.—Etiología.—Marcha.—Diagnóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 49

Bronquitis.—Definición.—Bronquitis infecciosas específicas y no específicas.—Etiología.—Bronquitis capilar.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Bronquitis crónica.

LECCIÓN 50

Congestión pulmonar.—Definición.—Congestiones idioepáticas, secundarias, activas y pasivas.—Síntomas.—Marcha. Duración y terminaciones de las congestiones pulmonares según la forma que revisten.—Tratamiento.

LECCIÓN 51

Enfisema del pulmón.—Definición.—Etiología.—Síntomas funcionales, disnea, sobresalto y tos.—Signos físicos.—Relaciones entre el enfisema del pulmón y el hufefago ó viceversa.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 52

Pleurésia aguda sero-fibronosa.—Etiología.—Sus variedades.—Síntomas funcionales y físicos.—Marcha, terminación y tratamiento.—Pleurésia crónica.—Diagnóstico y tratamiento.

LECCIÓN 53

Pleurésia purulenta.—Síntomas.—Vías por donde pueden pasar los gérmenes de la supuración.—Marcha y terminación.—Pronóstico.—Tratamiento.—Pneumotorax.—Definición.—Causas.—Signos que le caracterizan.—Terminación.

LECCIÓN 54

Pericarditis.—Definición.—Etiología. Miocarditis.—Definición.—Etiología.—Síntomas de la forma aguda.—Idem de la crónica.—Enfermedades que suelen dar origen á la miocarditis.—Diagnóstico diferencial con la endocarditis.—Tratamiento.

LECCIÓN 55

Endocarditis.—Definición.—Endocarditis primitivas y secundarias.—Causas frecuentes de la endocarditis aguda.—Parte del órgano más propensa á la afección.—Síntomas.—Marcha, duración y pronóstico.—Tratamiento.—Endocarditis crónica.—Dificultad de su diagnóstico al principio.—Tratamiento.

LECCIÓN 56

Hipertrofia del corazón.—Sus causas. Síntomas, pronóstico y tratamiento.—Anatomía patológica.—Peso medio del corazón en caso de hipertrofia.—Angina de pecho.—Sinonimia.—Causas.—Síntomas.—Tratamiento.

LECCIÓN 57

Hemoglobinuria parásitica.—Definición.—Causas.—Diagnóstico deducido de los trastornos locomotores.—Estado del sistema muscular, aparato urinario, piel y circulación.—Marcha y terminación.—Hipótesis sobre las alteraciones primitivas de esta afección.—Tratamiento.

LECCIÓN 58

Paraplegia infecciosa ó contagiosa.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 59

Fiebre petequial.—Sinonimia.—Definición.—Etiología.—Caracteres biológicos del germen que la produce.—Síntomas. Aspecto de las petequias, de los edemas y de las ingurgitaciones.—Complicaciones que pueden presentarse.—Diagnóstico y tratamiento.

LECCIÓN 60

Nefritis.—Definición.—Divisiones que se han establecido en las nefritis.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.

LECCIÓN 61

Hidronefrosis y pielonefritis.—Definición de ambas afecciones.—Etiología.—Cistitis aguda y crónica.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 62

Meningitis esporádica.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Pronóstico de excitación.—Idem de la depresión.—Marcha.—Terminación.—Tratamiento.

LECCIÓN 63

Meningitis cerebroespinal epizootica.—Etiología.—Estudios bacteriológicos.—Posibilidad del contagio al hombre.—Vehículos de difusión.—Síntomas.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 64

Anemia cerebral.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 65

Hiperemia cerebral.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 66

Hemorragia cerebral.—Definición.—Síntomas.—Ictus apoplético.—Desviación de cabeza y ojos.—Hemiplejía.—Trastornos sucesivos.—Marcha y terminaciones.—Tratamiento.

LECCIÓN 67

Reblandecimiento cerebral.—Definición.—Síntomas.—Marcha y duración.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

LECCIÓN 68

Ependimitis.—Sinonimia.—Definición.—Síntomas deducidos de las posiciones anormales y de la inmovilidad.—Frecuencia de este proceso en el Eje feto.—Pronóstico.—Marcha.—Duración y terminaciones.—Jurisprudencia.

LECCIÓN 69

Intoxación.—Definición.—Etiología.—Síntomas.—Causas de la gravedad y de las muertes repentinas por intoxicación.—Primeros auxilios.

LECCIÓN 70

Diagnóstico diferencial entre la meningitis, anemia cerebral, hemorragia cerebral y ependimitis.

Programa de terapéutica.

LECCIÓN 1.^a

Terapéutica.—Definición.—División.—Remedios ó agentes que se emplean en el tratamiento de las enfermedades.—Efectos que producen en el organismo los agentes físicos.—Idem los químicos.—Idem los mecánicos.—Idem los biológicos.—Clasificación de los agentes terapéuticos y sus fundamentos.

LECCIÓN 2.^a

Incompatibilidades medicamentosas.—Incompatibilidades físicas.—Idem químicas.—Idem terapéuticas.—Idem por formación de un cuerpo inerte ó inactivo.—Idem por formación de cuerpos más tóxicos.—Incompatibilidad de acción.—Reglas generales para evitar las incompatibilidades.

LECCIÓN 3.^a

Principales formas farmacéuticas y modo de usarlas.—Operaciones farmacéuticas más usadas.—Fusión, liquofacción, destilación, solución, disolución, disolución química, etc.

LECCIÓN 4.^a

Teoría general del tratamiento de las enfermedades.—Métodos terapéuticos.—Métodos activo, expectante, dietético, indirecto, racional empírico, natural, perturbador, etiológico, sintomático.—Plan terapéutico.—Medicaciones.—Tratamiento.—Operaciones terapéuticas.

LECCIÓN 5.^a

Arte de recetar.—Receta.—Conocimientos necesarios para su ejecución.—Partes de que consta la receta, inscrip-

ción, proposición, asignación, base, ayudante, correctivo, excipiente ó intermedio.—Sucripción.—Instrucción.—Ejemplos de recetas.—Prescripción simultánea ó sucesiva de varios medicamentos.—Asociaciones medicamentosas.—Ventajas ó inconvenientes.

LECCIÓN 6.^a

Previsiones que reclama la introducción de remedios nuevos en terapéutica. Aciertos, errores y fracasos terapéuticos. Reglas generales que deben observarse para evitar estos últimos.—La terapéutica y la higiene consideradas como complemento la una de la otra.

LECCIÓN 7.^a

Modificaciones de la causa extrínseca de la enfermedad.—Asepsia y antisepsia. Definición é importancia de las mismas. Procedimientos antisépticos, físicos y químicos.—Agentes biológicos de la antisepsia.

LECCIÓN 8.^a

Electroterapia.—Electricidad.—Máquinas eléctricas.—Pilas eléctricas.—Sus clases.—Efectos de la electricidad sobre el organismo animal.—Acción sobre la respiración, la circulación, e sistema nervioso, etc.—Baños eléctricos.—Galvanización, faradización.—Corrientes de alta tensión y frecuencia.—Sus efectos y usos.

LECCIÓN 9.^a

Hidroterapia.—Acción local y general del agua según su temperatura y el tiempo durante el cual actúa sobre el organismo animal.—Idem según el estado de las funciones y modo de emplearla.—Importancia del agua como agente medicinal.—Indicaciones que con este agente podemos satisfacer.

LECCIÓN 10

Valor terapéutico de la sangría.—Examen crítico de las ideas expuestas respecto al particular.—Efectos de la sangría.—Indicaciones y contraindicaciones de la sangría.—Dieta.—Sus clases.—Valor terapéutico.

LECCIÓN 11

El calor y la luz como agentes terapéuticos.—Efectos que producen y modo de disminuir ó aumentar la intensidad de su acción, según las causas y circunstancias.—El calor y la luz como agentes modificadores de la causa extrínseca de la enfermedad.

LECCIÓN 12

Agentes capaces de aumentar los fenómenos de la asimilación.—Alimentos concentrados.—Aceite de hígado de bacalao y sus sucedáneos.—Sales de calcio. Sulfatos de sosa.—Hipofosfitos.—Sales de estroncio.—Extracto de órganos animales.—Estudio terapéutico.

LECCIÓN 13

Substancias que activan la desasimilación.—Idem que la prouocan.—Modificadores cualitativos y cuantitativos de la sangre.—Sangrías y transfusión y lavado de la sangre.—Estudio terapéutico.

LECCIÓN 14

Antisépticos.—Su acción sobre los microbios, sobre los tejidos y sobre el organismo en general.—Valor comparativo de los antisépticos.—Clasificación de los mismos.—Estudio terapéutico del agua oxigenada.—Cloro.—Cloruro de est.—Caracteres, efectos y usos terapéuticos.—Yodo.—Caracteres, efectos fisiológicos y empleo terapéutico.

LECCIÓN 15

Cresotas.—Variedades de hulla y de madera.—Caracteres, efectos, dosis y empleo.—Brea, timol, cresól, caracteres, efectos, dosis y empleo de estas substancias.

LECCIÓN 16

Medios curativos tomados de organismos de animales inmunizados.—Sueroterapia.—Definición.—Importancia actual de la sueroterapia.—Experiencias de Richet y Ericourt.—Idem de Behring y Kitasato.

LECCIÓN 17

Suero sanguíneo normal.—Sus caracteres y composición.—Su acción fisiológica.—Poder globulicida.—Idem coagulante.—Idem tóxico.—Investigaciones relativas a la toxicidad del suero.—Efectos del suero normal del caballo en inyecciones subcutáneas y por medio de la transfusión de la sangre a otros animales.

LECCIÓN 18

Medios curativos tomados del organismo de animales infectados.—Tratamiento contra la rabia.—Experiencias de Pasteur.—Procedimientos por los cuales se aumenta y disminuye la actividad del virus rábico.—Escalas de virulencia.

LECCIÓN 19

Efectos de las vacunas antirrábicas.—Técnica del tratamiento antirrábico.

LECCIÓN 20

Jaborandi.—Cloruro de pilocarpina.—Bromuro de arecolina.—Sulfato de eserina.—Biacetato de antropurpurina.—Fenotaleina.—Exocina.—Estudio terapéutico de cada uno de los agentes expresados.

LECCIÓN 21

Ácidos antisépticos.—Ácido sulfuroso, sulfitos, hipofosfitos, ácido bórico.—Estudio terapéutico.—Bases antisépticas.—Cal, cloruro de cinc, permanganato potásico, de cal, cloruro mercurico, yoduro mercurico, óxido de mercurio y otras sales.—Cloral.—Estudio terapéutico de los agentes expresados.

LECCIÓN 22

Anticatárticos ó anexosmóticos.—Subnitrato de bismuto, salicilato de bismuto.—Caracteres, efectos, indicaciones y modo de emplear estos agentes.—La albúmina, el fosfato de cal y algunas substancias alimenticias consideradas como anexosmóticas.—Antisépticos intestinales.—Sus indicaciones.

LECCIÓN 23

Formol.—Yodoformo.—Yodoformina.—Yodol.—Antiseptol.—Cresoformo.—Benicina, ácido fénico.—Ácido picrico.—Anilina.—Estudio terapéutico de estos agentes.

LECCIÓN 24

Sudoríficos.—Caracteres, efectos é indicaciones y empleo de los más importantes.—Anhidróticos.—Estudio terapéutico.

LECCIÓN 25

Estudio terapéutico de los rubefacientes más comúnmente empleados.—Revulsivos inflamatorios.—Idem cáusticos.—Caracteres, efectos y empleo de los más importantes.

LECCIÓN 26

Modificadores del corazón.—Digital, estrofolano, caféina, espartéica.—Estudio terapéutico.—Diuréticos más importantes.—Estudio terapéutico de los diuréticos.

LECCIÓN 27

Emitentes.—Los más usados en terapéutica veterinaria.—Caracteres, efectos, indicaciones y modo de emplearlos.—Astringentes.—Estudio de los mismos.

LECCIÓN 28

Purgantes catárticos.—Sen, ruibarbo y otros.—Caracteres, efectos, indicaciones y empleo.—Purgantes depurativos.—Aloes, podofilo.—Caracteres, efectos y dosis.—Purgantes drásticos.—Caiomelanos, jalapa, escamonea, coiquitidos y aceite de croton.—Caracteres, dosis y efectos y modo de emplear estos purgantes.

LECCIÓN 29

Creolina, ácido benzoico y benzoato de sosa.—Caracteres, efectos, dosis y empleo terapéutico de estas substancias.—Ácido salicílico y salicilatos de uso más frecuente.—Caracteres, efectos y dosis.—Benzonaftol.—Saiol.—Caracteres, efectos y usos.

LECCIÓN 30

Quinina.—Sales de este alcaloide que más empleo tienen en la terapéutica.—Poder antiparasitario, antiséptico y antifermentescible de la quinina.—Acción fisiológica de la quinina.—Indicaciones y dosis.—Toxicidad.—Modos de administrarla.—Sucedáneos de la quinina.

LECCIÓN 31

Anestésicos más usados.—Caracteres, efectos, dosis y empleo.—Anestesia general.—Anestesia por el cloroformo.—Sus períodos.—Modos de cloroformizar y accidentes á que puede dar lugar la cloroformización.—Modos de evitarlos y combatirlos.

LECCIÓN 32

Anestesia por el éter.—Accidentes y modo de remediarlos.—Anestesia por el hidrato de cloral en inyecciones intravenosas.—Técnica de estas inyecciones.—Dosis.—Anestesia por el protóxido de azoe.—Anestesia local.—Agentes más usados, dosis y modo de emplearlos.—Anestésias mixtas.—Idem combinadas.—Modo de producirse y sus aplicaciones.

LECCIÓN 33

Umbelíferas aromáticas y labiadas de más uso en terapéutica veterinaria.—Caracteres de las mismas, efectos é indicaciones que con ellas pueden satisfacerse.—Agentes modificadores de la composición del jugo gástrico.—Ácido clorhídrico, pepsina, diastasa salival, maltosa pancreática.—Caracteres, efectos y uso.

LECCIÓN 34

Purgantes.—Modo de obrar de estos agentes.—Teoría de la exosmosis.—Idem mecánica.—Teoría de la irritación.—Indicación de los purgantes.—División de los mismos.—Sulfatos de sosa.—Sales de potasio.—Idem de magnesia.—Caracteres, efectos, dosis, indicaciones y modos de emplear estos purgantes.

LECCIÓN 35

Acción de los sueros llamados tóxicos.—Ideas de Roux, Vassermann y Ehrlich respecto de ella.—Curación ó inmunización por medio de los sueros.—Estudio experimental de la difteria en el conejo.—Sueroterapia de la difteria en el conejo.—Inmunización de los animales.—Procedimiento de Roux.—Inmunización del caballo.—Técnica.—Importancia de estos conocimientos de patología y terapéutica experimentales.

LECCIÓN 36

Medios curativos tomados de los productos bacterianos.—Tuberculinas.—Su acción fisiológica.—Reacción general y reacción local de las tuberculinas.—Opiniones de Virchow y Koch.—Oxituberculinas.—La tuberculina de Denys como curativa y preservativa en el perro.—Crítica, importancia de estas cuestiones.

LECCIÓN 37

Vomitivos.—Tártaro emético.—Ipecacuana.—Hometina.—Caracteres y efectos.—Indicaciones que pueden satisfacer, según la dosis á que se empleen.—Apomorfina y otros vomitivos y emetocatóxicos.—Empleo.

LECCIÓN 38

Agentes que obran como excitantes del estómago.—Genciana, colombo, achicoria, cardosanto, cuasia amarga, ajonjos café, quinas.—Caracteres, efectos y empleo terapéutico.

LECCIÓN 39

Parasiticidas.—Concepto de estos agentes terapéuticos.—División de los mismos.—Tenífugos.—Helecho macho.—Kousou.—Caracteres, efectos, dosis y empleo.—Vermífugos Semen-contra.—Musgo de Córcega.—Epigelia antihelmíntica.—Tanacetol.—Caracteres, dosis, efectos y empleo terapéutico.

LECCIÓN 40

Medicamentos más usados contra los parásitos que viven en la piel.—Azufre. Potróico.—Aceite de enebro.—Mercuriales.—Yodo.—Ácido fénico.—Caracteres, efectos, dosis é indicaciones.—Modo de emplearlos.

LECCIÓN 41

Modificadores vasculares.—Cornezuelo de centeno, adrenalina, dionina, yoduros, trinitina, baños calientes, derivación, revulsión, etc.—Estudio de estos medios modificadores de los vasos.—Antisepsia del pulmón y de los bronquios.

LECCIÓN 42

Modificadores del poder reflejo.—Estricnina, brucina, picrotoxina.—Estudio terapéutico.—Antitérmicos.—Lactofenina, fenacetina, metacequina, termodina, antipirina, piramidón.—Estudio terapéutico.

LECCIÓN 43

Estudio terapéutico de los principales medicamentos somníferos.—Idem de los alcaloides convulsivantes.

LECCIÓN 44

Modificadores reflejos.—Bromo y bromuros de yodo y de potasio.—Caracteres, efectos, dosis é indicaciones.—Modificadores del sistema nervioso periférico.—Curare, cicuta, acónito, etc.—Estudio terapéutico.

LECCIÓN 45

Suero antitetánico.—Su valor terapéutico.—Acción preservativa del suero antitetánico.—Técnica del tratamiento antitetánico.

LECCIÓN 46

Suero antiestrepocócico.—Procedimiento de Marmorek para obtener este suero.—Efecto de este suero en los animales.—Sueroterapia de la tuberculosis: Su examen.—Examen crítico.

LECCIÓN 47

Suero antipestoso.—Experiencias en los roedores.—Sueroterapia antiponzoñosa.—Suero antineumónico.—Examen crítico.

Programa de higiene y Policía sanitaria.**Higiene.****LECCIÓN 1.^a**

Definición.—Su importancia.—Divisiones de la higiene.—Objeto de la higiene militar.

LECCIÓN 2.^a

Suelo.—Composición física.—Idem química.—Terrenos.—Estructura geológica.—División de los terrenos según su composición mineral.—Saneamiento de los terrenos.

LECCIÓN 3.^a

Microorganismos del suelo.—Su naturaleza y funciones.—Microbios patógenos que suelen vivir en los terrenos y su influencia como origen de enfermedades en el ganado.

LECCIÓN 4.^a

Agua.—Su composición.—División bajo el punto de vista higiénico.—Caracteres físicos que distinguen unas de otras. Grado hidrotimétrico.—Distintos orígenes del agua de bebida y su valor higiénico.

LECCIÓN 5.^a

Causas que pueden influir en la impurificación de las aguas.—Análisis bacteriológico.—Número máximo de gérmenes por centímetro cúbico, admitidos para calificar como admisible un agua de bebida.—Maneras de recoger el agua para un análisis bacteriológico.—Microorganismos patógenos susceptibles de vivir en las aguas.

LECCIÓN 6.^a

Impurificación de las aguas y contaminación por su empleo en ingestión, por las mucosas y piel.—Procedimientos físicos para corregir la impurificación de las aguas.—Idem químicos.

LECCIÓN 7.^a

Aire telúrico.—Principales gases que pueden encontrarse en el mismo.—Corrientes del aire y aguas subterráneas bajo el punto de vista de la explosión de epizootias.

LECCIÓN 8.^a

Aire atmosférico.—Composición química.—Métodos de análisis.—Variaciones físicas y su influencia como causas de enfermedades.—Manera de corregirlas.

LECCIÓN 9.^a

Contaminación de la atmósfera por microorganismos patógenos.—Enfermedades susceptibles de transmitirse por las corrientes de aire.—Causas generales que las determinan y manera de evitarlas.—Ventilación natural.—Idem artificial.

LECCIÓN 10

Condiciones higiénicas generales que debe reunir una caballeriza.—Orientación, suelo, altura, paredes, techo, cubrición, ventilación, desagüe, etc.

LECCIÓN 11

Superficie que debe asignarse á cada plaza, según que tenga ó no vallas y que éstas sean fijas ó colgadas.—Descripción, disposición y dimensiones de los boxes y de los paddoks.—Sus materiales de construcción.—Potrerizas.—Descripción.—Disposición que deben adoptar.

LECCIÓN 12

Enfermerías hípico-militares.—Su objeto.—Ventajas higiénicas y económicas de su generalización fuera de los cuarteles.—Plan de necesidades de estos establecimientos.

LECCIÓN 13

Climas.—Definición y división.—Líneas isoterms, isothermas ó isóbaras.—Enumeración de los climas del globo bajo el punto de vista de su temperatura. División higiénica de los climas de la Península, Baleares, Canarias y Norte de Africa.—Flora y fauna más principales.

LECCIÓN 14

Aclimatación y aclimatamiento.—Definición de ambas palabras.—Su objeto é importancia.—Grande y pequeño aclimatamiento.—Reglas generales para el mejor resultado de uno y otro.

LECCIÓN 15

Arneses.—Enumeración de los que usa el ganado del ejército destinado al tiro (tronco, cuartas, guías, varas).—Idem el ganado de carga.—Idem el de silla.—Piezas que con más frecuencia lesionan á los animales y medios de corregirlas durante las marchas.

LECCIÓN 16

Baños.—Su división.—Efectos higiénicos y generales de los baños.—Precauciones que deben tomarse antes, durante y después de los baños del ganado en los ríos y en el mar.—Baños locales.—Duchas y su división.

LECCIÓN 17

Limpieza y desinfección de las caballerizas.—Desinfectantes líquidos ó sólidos en disolución.—Enumeración de los más principales y su manera de obrar.—Prácticas de la desinfección con aparatos.—Idem por medio de pulverizadores.—¿Cuáles son los más recomendables?

LECCIÓN 18

Desinfectantes gaseosos.—Acido hiponitroso, sulfuroso, cloro, formaldeído.—Técnica que debe seguirse para la obtención y empleo de estos desinfectantes.—Aparatos de desprendimiento.—Juicio crítico sobre su poder bactericida.

LECCIÓN 19

Limpieza del ganado militar.—Sitio de preferencia para verificarla.—Limpieza á mano, instrumentos.—Limpieza á máquina, economía de tiempo y trabajo.—Efectos higiénicos de la limpieza.—Precauciones que deben tomarse con el lavado de las extremidades.

LECCIÓN 20

Camas del ganado militar.—División. Diferentes materias vegetales que pueden emplearse para camas.—Materias minerales.—Poder absorbente de unas y otras. Cantidad de paja que diariamente se suele necesitar para cama de un caballo.

LECCIÓN 21

Esquileo parcial.—Regiones en que se practica.—Esquileo general.—Epocas más convenientes.—Instrumentos movidos á mano.—Idem por motor.—Ventajas é inconvenientes del esquileo como medida general.—Inconvenientes de la costumbre en el corte exagerado de la cola y su influencia como causa de la propagación de enfermedades.

LECCIÓN 22

Definición de alimento.—Composición de los alimentos.—Principios inmediatos azoados, su enumeración.—Idem no azoados, enumeración.—Idem minerales, enumeración.

LECCIÓN 23

Circunstancias que concurren en la fijación de los albuminoides.—Idem en el consumo de los hidratos de carbono.—

Pesos isodinámicos.—Substituciones isodinámicas.

LECCIÓN 24

Digestibilidad de los alimentos.—Manera de apreciarla.—Coeficientes de digestibilidad para determinadas sustancias.—Fórmulas de Wolff.—Relación nutritiva.—Idem adipoproteica.

LECCIÓN 25

Preparaciones de que son susceptibles los alimentos para el ganado.—Métodos generales de conservación de los alimentos.—Causas que influyen en la alteración de los mismos.—Condimentos.

LECCIÓN 26

Métodos de racionamiento.—Por los equivalentes nutritivos.—Por los raciones equivalentes.—Por los factores.—Cálculo de las raciones.

LECCIÓN 27

Régimen alimenticio.—Seco, blando, verde, mixto.—Ejemplos de cada uno.—Cuál es preferible para el ganado militar. Razones.

LECCIÓN 28

Trabajo muscular.—Origen de la fuerza muscular.—Definición de lo que se entiende por trabajo fisiológico, exterior, útil, total, en forma de masa y en forma de velocidad.

LECCIÓN 29

Plantas, raíces, tubérculos, etc., que pueden suministrarse al ganado en concepto de forrajes de invierno.—Comarcas en que se producen ó es más fácil su adquisición.—Epoca de producción.—Forrajes de verano más usados en las diferentes regiones de España.—Reglas para el suministro de unos y otros.

LECCIÓN 30

Heno.—Caracteres.—Principales plantas que entran en su composición.—Apreciación de su valor nutritivo y modo de suministrarlo.

LECCIÓN 31

Alfalfa verde y seca.—Caracteres botánicos.—Apreciación física.—Valor nutritivo.—Precauciones que deben adoptarse en su distribución.

LECCIÓN 32

Esparceta y tréboles verdes y secos.—Caracteres botánicos.—Variedades del trébol.—Composición.—Valor nutritivo.

LECCIÓN 33

Escarola y cardo.—Caracteres botánicos.—Composición.—Valor nutritivo.

LECCIÓN 34

Zulla y sorgo azucarado.—Caracteres botánicos.—Composición.—Valor nutritivo.

LECCIÓN 35

Remolacha, forrajera y zahahoria.—Caracteres botánicos.—Composición.—Valor nutritivo.

LECCIÓN 36

Granos.—Definición.—Cebada.—Caracteres botánicos.—Caracteres físicos y apreciación del grano de buena calidad. Peso medio por hectolitro.—Valor nutritivo.—Inconvenientes de suministrar los granos recién recolectados.

LECCIÓN 37

Avena.—Caracteres botánicos.—Variedades de avena.—Caracteres físicos de la avena de buena calidad.—Peso medio por hectolitro.—Composición.—Valor nutritivo.—Consideraciones acerca del principio excitante que contiene esta graminéa.

LECCIÓN 38

Conteno.—Caracteres botánicos.—Zonas de producción.—Caracteres físicos del buen conteno.—Peso medio por hectolitro.—Valor nutritivo.—Alteración importante de que puede estar atacado este cereal y sus efectos.

LECCIÓN 39

Maíz.—Caracteres botánicos.—Variedades de maíz y determinación de la más apropiada para la alimentación del caballo.—Caracteres físicos del maíz de buena calidad.—Composición.—Valor nutritivo.—Peso medio por hectolitro.

LECCIÓN 40

Semillas.—Definición.—Habas.—Caracteres botánicos.—Variedad de habas.—Modo de administración.—Errores del vulgo acerca de supuestos accidentes debidos á las habas.—Valor nutritivo.—Peso medio por hectolitro.

LECCIÓN 41

Yeros.—Caracteres botánicos.—Zonas de cultivo.—Composición.—Valor nutritivo.—Cantidad y tiempo que deben darse los yeros.—Efectos de su administración excesiva.

LECCIÓN 42

Residuos industriales que se pueden aprovechar para alimentos del ganado. Residuos de los oleaginosos.—De las fábricas de azúcar.—De las de harinas.—De las de cerveza.—Destilerías, etc.—Valor nutritivo correspondiente.—Composición y modo de administrarlos.

LECCIÓN 43

Racionamiento del ganado militar por medio de piensos comprimidos.—Indicaciones, ventajas á modo ventosas, según las circunstancias.—Fórmulas de las raciones reducidas que se conocen y enumeración de las marcas nacionales que mejor llenen las exigencias alimenticias.—Juicio crítico acerca del particular.

LECCIÓN 44

Inspección de carnes de matadero.—Su objeto.—Ventajas sanitarias y económicas de la creación de mataderos y carnicerías militares.—Examen de las reses en vivo.—Procedimiento de matanza, según la clase de res.

LECCIÓN 45

Autopsia de las reses de matadero.—Examen general del animal recién desollado.—Ídem de la cavidad abdominal y lesiones que reclaman el desecho total de las carnes ó su aprovechamiento mediante un espurgo.

LECCIÓN 46

Examen de la cavidad torácica en las reses del matadero y lesiones que exigen el desecho total de la res ó aprovechamiento de ciertas partes mediante espurgo.—Examen del tejido celular, muscular y adiposo en sus manifestaciones físicas generales.—Apreciación higiénica.

LECCIÓN 47

Parásitos del tejido celular y músculos. Su reconocimiento y apreciación en las carnes.—Destrucción ó esterilización de las carnes tuberculosas, cisticercosas y triquinadas.—Procedimientos.—Apreciación higiénica.

LECCIÓN 48

Caracteres de las carnes en descomposición.—Procedimientos higiénicos para la conservación de las carnes.—Empleo

de sustancias fraudulentas para la conservación de las carnes y modo de descubrirlas.

LECCIÓN 49

Hipofagia.—Valor higiénico alimenticio de las carnes de caballo.—Motivos del sentimiento general de repulsión en alimentarse con estas carnes.—Ventajas económicas y sociales de comer carne sana de caballo.

LECCIÓN 50

Inspección de la volatería y caza de pluma.—Aspecto de las aves que se encuentran en buen estado para la alimentación y alteraciones perjudiciales á la salud que reclaman el decomiso.—Inspección de la caza de pelo.—Caracteres higiénicos y alteraciones que demuestran la conveniencia de prohibir la venta al público.

LECCIÓN 51

Reconocimiento del pescado de mar y agua dulce.—Apreciación higiénica de las diferentes clases de pescado.—Caracteres del pescado fresco.—Señales que indican su descomposición.—Inspección de los crustáceos y moluscos que se expenden en los mercados.—Apreciación de sus buenas cualidades y condiciones que reclaman su decomiso.

LECCIÓN 52

Reconocimiento de los leches que se utilizan para la alimentación del hombre y análisis físicos practicables en las plazas y mercados para apreciar las calidades higiénicas.

Policia sanitaria.

LECCIÓN 53

Legislación sanitaria general referente al transporte de ganados.—Visita sanitaria.—Declaración.—Aislamiento.—Sequestro.—Acantonamiento.—Significado de estas palabras.

LECCIÓN 54

Sacrificio.—Procedimientos de sacrificio.—Destino de los cadáveres.—Enterramiento.—Sitio y disposición de las fosas.—Creación al aire libre.—Ídem en hornos especiales.—Sistemas de hornos recomendables por su eficacia y economía.—Cocción de los cadáveres.—Aparatos prácticos y económicos para el objeto.—Socialización.—Procedimientos.

LECCIÓN 55

Medidas sanitarias que deben tenerse en cuenta para el embarque y desembarque de ganados en trenes y vapores.—Ídem al paso de las fronteras.—Certificados de origen.—Legislación sobre desinfección de los vagones destinados al transporte de ganados en las estaciones del ferrocarril.

LECCIÓN 56

Emplazamientos.—Forma y disposición de los cobertizos, cercados y atravesaderos en los mercados, ferias y exposiciones de ganados.—Importancia del servicio veterinario en estas concurrencias pecuarias.

LECCIÓN 57

Servicio de policía sanitaria en los cuarteles, establecimientos militares, campamentos, etc., y sus aplicaciones para evitar el contagio al ganado particular de las poblaciones y al de los campos.

LECCIÓN 58

Medidas de policía sanitaria aplicables en los casos de muerdo, piogenia específica y fiebre tifoidea.

LECCIÓN 59

Medidas de policía sanitaria, aplicables en los casos de durina, tétanos y fiebre carbuncosa.

LECCIÓN 60

Medidas de policía sanitaria aplicables en las tiñas, sarnas y rabia.

LECCIÓN 61

Medidas de policía sanitaria en la tuberculosis.—Reconocimiento de las carnes y destino de las contaminadas.

Programa de Zootecnia.

LECCIÓN 1.^a

Zootecnia.—Etimología y definición.—Reseña histórica.—Evolución armónica entre la ganadería, la zootecnia y la alimentación.

LECCIÓN 2.^a

Importancia de la zootecnia ó intervención del veterinario en la resolución de todos sus problemas.—Conocimientos de economía rural ó industrial, como bases auxiliares de esta ciencia.—Conocimientos fundamentales.

LECCIÓN 3.^a

Ley de la pentadactilia en los mamíferos y explicación científica de esta metamorfosis en los équidos.—Equidos prehistóricos é históricos.—Analogías y diferencias.

LECCIÓN 4.^a

Especies.—Definición zoológica y zootécnica.—Teorías creacionista y evolucionista ó del transformismo.—Concepto crítico y conclusiones útiles en zootecnia.

LECCIÓN 5.^a

Distribución y área geográfica de las especies.—Extensión de las especies según las leyes Malthusianas.—Relaciones íntimas entre la extensión de la especie humana y las especies animales.

LECCIÓN 6.^a

Tipos subespecíficos.—Raza y sus caracteres.—Subraza y tipo.—Necesidad y utilidad de una nomenclatura científica en zootecnia.—Etnología zootécnica y su importancia.

LECCIÓN 7.^a

Instrumentos y aparatos de etnología zootécnica indispensables, según que el estudio haya de hacerse en el animal vivo ó en el cadáver.—Craneometría y medidas faciales.—Fotografía y pintura. Insuficiencia de estos medios de investigación para clasificar las razas.

LECCIÓN 8.^a

De la variedad y sus leyes.—Cenogénesis y ontogénesis.—Definición y teorías más racionales para explicar esta parte de taxonomía zootécnica.

LECCIÓN 9.^a

Del individuo y sus caracteres, según la edad, sexo y morfología.—Individualidad, causas y caracteres.—Caracteres morfológicos, fisiológicos y patológicos de la individualidad.—Deducciones y aplicaciones en zootecnia.

LECCIÓN 10

Apreciación de los individuos.—Importancia y métodos zootécnicos.—Escala de selección de Sansón.—Método de Barron.—Juicio crítico.

LECCIÓN 11

Significación en zootecnia de las palabras sangre, fondo y bellezas.—Concepto de casta, ganadería y familia fisiológica.

LECCIÓN 12

Zoometría.—Necesidad é importancia de las mediciones generales en zootecnia.—Instrumentos y aparatos para las medidas del tronco y extremidades.—Descripción del bastón Lydtin y compás de Broca grande.

LECCIÓN 13

Perímetros é índices.—Fórmulas de obtención.—Coeficientes de peso y su averiguación por el sistema de Crevat.

LECCIÓN 14

Clasificación de las razas caballares y crítica de su imperfección.—Sistema de Sansón por las medidas craneofaciales.—Sistema de Baron.

LECCIÓN 15

Descripción del trígamo de Baron y aplicaciones inmediatas en la diagnosis de las razas caballares.

LECCIÓN 16

Eumetría y sus leyes.—Variantes de la Eumetría y signos algebraicos para su representación.—Sinonimia de los términos empleados en Eumetría.

LECCIÓN 17

Aloidismo.—Variantes del aloidismo y signos algebraicos para su representación.—Sinonimia de los términos empleados en el estudio del aloidismo.

LECCIÓN 18

Proporciones ó estudio del volumen. Variantes de las proporciones y signos algebraicos para expresarlas.—Sinonimia de los términos empleados en Morfología étnica.

LECCIÓN 19

Razas caballares braquiocranotas.—Raza asiática.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área geográfica primitiva y actual.—Variedades árabe, oriental, árabe rusa, árabe inglesa y francesa, consideradas actualmente como razas definitivas.—Caracteres étnico-morfológicos de estas variedades.—Bellezas de algunas y defectos de otras.

LECCIÓN 20

Variedad andaluza de la raza asiática.—Caracteres zootécnicos y étnico-morfológicos.—Degeneración actual de esta que debiera llamarse raza bética y medios para volver á conquistar el tipo primitivo del caballo andaluz.

LECCIÓN 21

Variedades hispano árabe, hispano anglo árabe y árabe hispana.—Caracteres étnico-morfológicos de estas variedades.—Métodos de reproducción que se siguen en la yeguada militar de Córdoba, para conservar sin alteración regresiva las dos primeras secciones y crear en la última al árabe español, como tipo del caballo de silla para la guerra.

LECCIÓN 22

Variedades rusas de la raza asiática.—Trotadores Orloff-Rischard.—Origen y caracteres étnicos.—Caballos Orloff Rostopchin.—Origen y caracteres étnico-morfológicos.—Análisis de estas dos variedades y aplicación especial de cada una.—Caballos Streletz.

LECCIÓN 23

Variedades húngaras.—Caracteres étnico-morfológicos.—Variedades Cidrana, Lippiziana y Tarbes.—Área geográfica y aplicación de estas variedades.

LECCIÓN 24

Raza caballo africana.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área

geográfica.—Variedad berberisca.—Étnica de esta variedad é intervención que tuvo en la forma del caballo andaluz.

LECCIÓN 25

Raza irlandesa.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área geográfica.—Hunter irlandés y aplicación como caballo de concurso.—Variedades bretonas.—Caracteres étnico-morfológicos.—Descripción étnica del gran Pony y sus aplicaciones al tiro ligero de artillería.

LECCIÓN 26

Raza británica.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área geográfica.—Variedades boloñesa, norfolk surffolk y de Cambridge.—Caracteres étnico-morfológicos de estos motores.

LECCIÓN 27

Razas caballares dolicoocranotas.—Raza gerfológicos.—Variedades Cidrana, Lippiziana y Tarbes.—Área geográfica.—Variedades alemana y normanda.—Caracteres étnico morfológicos.—Caballos Sflise.—Importancia de estas variedades como sementales en determinadas zonas de España.

LECCIÓN 28

Raza frisona.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área geográfica.—Variedades Clydesdal, Flamenca y del Poitu.—Caracteres étnico-morfológicos de estas variedades é importancia del Clydesdal como semental para algunas yeguas españolas.

LECCIÓN 29

Raza belga.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área geográfica.—Caballos de Namur.—Caracteres étnico-morfológicos.—Analogías y deferencias con el ardennes francés y suffolk inglés.—Excelencias como motor de tiro pesado.

LECCIÓN 30

Raza secuanesa.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos.—Área geográfica.—Variedades perchonas.—Caracteres étnico-morfológicos y aplicación del pequeño percheron para el tiro ligero de artillería.—Caballo Nivernés.

LECCIÓN 31

Mestizos y su característica.—¿Deben considerarse como razas definitivas un número considerable de mestizos?—Caracteres y origen étnico del pурсau inglés y francés.—Caballos Hunter, Hackuez, Jauner y Chajunna.—Trotadores Norfolk y caballos anglo normandos.—Caracteres étnico morfológicos y aplicación de estos mestizos ingleses.

LECCIÓN 32

Mestizos hispano norfolk, hispano-boloñés, hispano hackuez ó hispano percheron.—Caracteres étnico-morfológicos y aplicación de estos mestizos españoles.—Necesidad de armonizar en España, hasta donde sea posible, la importación de sementales con los climas zootécnicos.

LECCIÓN 33

Población caballo americana.—Caracteres específicos y origen étnico del caballo criollo.—Caballos ciscarrones.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos de la raza americana.—Pурсau y mestizos más notables de la Argentina.

LECCIÓN 34

Equidos asnales.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos de la raza europea.—Área geográfica.—Caracteres específicos, zootécnicos y étnicos de la raza africana.—Variedades de asnos domésticos y tipos preferentes para sementales de la industria manutera en España.

LECCIÓN 35

Ganado híbrido.—Característica.—Mulas y sus caracteres étnico morfológicos.—Mulas francesas y americanas.—Caracteres étnico-morfológicos.—Mulas españolas.—Caracteres étnico-morfológicos.

LECCIÓN 36

Comparación de las mulas exóticas con las del país para los servicios de guerra. Macho romo ó burdégano.—Caracteres étnico morfológicos que le diferencian del muilo.

LECCIÓN 37

Métodos de reproducción.—Selección. Defalción, forticas.—Resumen y juicio crítico de cada uno de ellos en particular.

LECCIÓN 38

Cruzamiento.—Definición y formas.—Resumen y juicio crítico de las formas de cruzamiento.—En las explotaciones zootécnicas, ¿debe darse la preferencia á la selección ó al cruzamiento?—Importancia de los factores tiempo y capital.

LECCIÓN 39

Mestizaje y retorno á una de las formas asnales.—Prácticas del mestizaje y sus resultados.

LECCIÓN 40

Hibridación.—Característica.—Su fecundidad absoluta en el macho.—Causa ó hipótesis para su explicación científica.—Fecundidad relativa en la hembra.—Escasa vitalidad de los productos de hibridación en la muía y retorno al tipo primitivo de la especie.—Híbridos de la cebra.

LECCIÓN 41

Del celo en la yegua.—Estado semipatológico general y manifestaciones especiales del aparato génito-urinario.—Diagnosis del celo y su confirmación.

LECCIÓN 42

Anomalías en las razas importadas respecto á la presentación de los calores génicos y su infecundidad relativa en los primeros años.—Explicación científica.—Duración del celo y oportunidad del acoplamiento, según que se trate de yeguas paridas ó primizas.—Número de las veces que, como mínimo, debe ser cubierta la yegua.

LECCIÓN 43

Higiene del semental y número de yeguas que debe cubrir cada día y en la temporada, según la raza, edad y estado de carnes en que se halla.—Aparatos é higiene especial de la región toraco-abdominal, para evitar que algunos sementales se masturven en detrimento de su organismo y de la prole.

LECCIÓN 44

Salto.—Sinonimia y división.—Monta á mano.—Sus ventajas é inconvenientes.—Monta en libertad.—Sus ventajas é inconvenientes.—Necesidad de adoptar un procedimiento mixto en los grandes centros de producción hípica.—Sistemas de monta y juicio crítico de cada uno en particular.

LECCIÓN 45

Fecundación.—Definición y división.—Fenómenos fatimos en las células ovárico-espermáticas desde el momento de la fecundación, hasta la formación embrionaria.

LECCIÓN 46

Esterilidad.—Causas dependientes del macho.—Idem de la hembra.—Importancia.—Más racional el tratamiento pseudo-

afrodisíaco en el semental mientras dura la cubrición?—Productos empleados al objeto y su crítica.

LECCIÓN 47

Gestación.—Definición y duración en la yegua y burra.—Diagnóstico de la preñez en los primeros meses.—Signos probables y comprobación por la radiografía.—Signos sensibles.

LECCIÓN 48

Fenómenos teratológicos más frecuentes y explicación científica.—Síndrome del parto.—Presentación y posiciones normales del feto.—Partos distócicos é intervencióz médico-quirúrgica.

LECCIÓN 49

Lactancia natural y artificial del potro.—Influencia en el desarrollo esquelético del mismo, según la calidad de los terrenos dedicados á pastos para la ganadería.—Necesidad de armonizar, hasta donde sea posible, la formación de fauna y flora regionales.

LECCIÓN 50

Gimnasia funcional del potro.—Definición y objeto.—Teoría fisiológica.—Gimnasia de los órganos y de los aparatos.—Gimnasia del aparato digestivo.—Precozidad y desarrollo.

LECCIÓN 51

Gimnasia del aparato locomotor y cerebro-spinal.—Modificaciones orgánicas y fisiológicas.—Potencial biológico y teoría glicogénica explosiva.

LECCIÓN 52

Especialización de aptitudes en el caballo sus ventajas é inconvenientes.—Clasificación de las aptitudes.—Aptitudes para el trabajo y concepto de caloría, kilogramo y equivalente mecánico del calor.

LECCIÓN 53

Aptitudes que deben reunir los caballos del Ejército, según se desinen á marchas de resistencia, carreras lisas ó saltos de obstáculos.—Entrenamiento.—Raciones.

LECCIÓN 54

Efectos fisiológicos del aumento gradual del ejercicio en el sistema muscular, como base del entrenamiento.—Efectos fisiológicos del aparato digestivo y sus anexos.—Higiene de los emuntorios externos.—Conveniencia de que predominen en la alimentación los hidratos de carbono, sobre los protéicos y grasas.—Proporción de uras y otros.

LECCIÓN 55

Utilización de los productos molazados en el entrenamiento.

LECCIÓN 56

Dosis de azúcar que puede administrarse á un caballo en el último período del entrenamiento.—Ciclo químico del azúcar en el organismo.—Emplee de las lecitinas y formositas.—Efectos fisiológicos, formas de la administración y dosis.

LECCIÓN 57

Fomento pecuario y medios para conseguirlo.—Zonas zootécnicas caballares en que puede y debe dividirse España, y clase de caballos que en cada una puede producirse.

Agricultura aplicada.

LECCIÓN 1.^a

Agricultura.—Su historia é importancia.—Importancia de la agricultura en el progreso de la civilización.—Evolución de la agricultura en España.—Historia de la agricultura en España.—Evolución de la agricultura en España.—Historia de la agricultura en España.

trias agrícola y pecuaria.—Idem entre éstas y la ciencia veterinaria.

LECCIÓN 2.^a

Acción de la atmósfera en la vida de las plantas.—Idem de cada uno de los agentes atmosféricos.—Los meteoros aéreos, acuosos y eléctricos desde el punto de vista agrícola.

LECCIÓN 3.^a

Climas y división de los mismos.—Agentes que constituyen y caracterizan los climas físicos.—Influencia de éstos en la vida de los vegetales.—Climas agronómicos, regiones de cultivo.—Naturalización y aclimatación de las plantas.

LECCIÓN 4.^a

Tierra cultivable.—Papel que desempeña en la vida vegetal.—Composición química de los terrenos.—Proporciones que deben guardar en los terrenos los principales componentes esenciales entre sí y con los accesorios.

LECCIÓN 5.^a

Análisis de los terrenos.—Método de Mazure.—Utilidad práctica de este medio. Terrenos yesosos, salitrosos, predregosos, volcánicos, etc.—Mejoramiento de los terrenos y medios más prácticos para conseguirlo.

LECCIÓN 6.^a

Abonos.—Clasificación de los abonos. Necesidad de los abonos para las buenas cosechas.—Fenómenos que se observan en las tierras abandonadas á la naturaleza, que evidencian esta necesidad.—Ley de restitución ó de Liebig.—Elementos de que depende principalmente el valor alimenticio de los abonos.

LECCIÓN 7.^a

Riegos.—Su importancia en nuestra península.—Aguas utilizables para los riegos.—Medios de proporcionarse agua para los riegos.—Métodos de regar.—Variaciones de los riegos según los climas, estaciones, terrenos y clases de vegetales, etcétera.

LECCIÓN 8.^a

Saneamiento de los terrenos.—Procedimientos para llevarlo á efecto.—Medios por los cuales podemos modificar las propiedades físicas de los terrenos y su importancia práctica.—Enmiendas.—Labores.

LECCIÓN 9.^a

Modos de multiplicar las plantas.—Por semillas.—Por yemas ó botones.—Por tubérculos y bulbos.—La herencia en los vegetales.—Herencia propiamente tal y atavismo.—Procedimiento para favorecer ó contrariar una ó otra forma de herencia, según se quiera conseguir nuevas variedades de plantas ó conservar las antiguas.

LECCIÓN 10

Plantas cultivables.—Grupos agrícolas en que se las divide.—Cultivo de los cereales.—Importancia de éstos.—Lugar que les corresponde en la alternativa de cosechas.—Necesidad de tener en cuenta su modo de vegetar y los elementos que gastan para la designación de dicho lugar.—Climas, terrenos, abonos y labores que les son más favorables.—Circunstancias en que pueden servir de pasto de los animales sin perjuicio de sus frutos.

LECCIÓN 11

Cultivo de las plantas tuberculosas.—Lugar que les corresponde en la alternativa de cosechas.—Abonos, labores, riegos, etc.—Papel de la agricultura en el progreso de la civilización.—Evolución de la agricultura en España.—Historia de la agricultura en España.—Evolución de la agricultura en España.—Historia de la agricultura en España.

plantas de raíces alimenticias.—Abonos, labores, riegos y épocas de siembra.—Conservación de tubérculos y raíces alimenticias.

LECCIÓN 12

Injertos.—Plantío de árboles.—Poda de los mismos.—Reglas que deben tenerse en cuenta para llevarla á efecto en las mejores condiciones.—Restablecimiento del equilibrio de los árboles por medio de la poda.

LECCIÓN 13

Sistema de cultivo.—Circunstancias en que debe fundarse un buen sistema de explotación agrícola.—Beneficios que reporta el cultivo de las plantas que sirven de alimento á los animales.—Sistema intensivo y extensivo.—Examen de uno y de otro.

LECCIÓN 14

Praticultura.—Concepto de la praticultura desde el punto de vista de sus aplicaciones al fomento de la riqueza pecuaria en general.—Principios científicos que informan los estudios de la praticultura.

LECCIÓN 15

Prados.—Definición, división y clasificación.—Flora espontánea ó prados naturales.—Variedad vegetativa de los prados naturales, calidad y cantidad de las plantas, según el medio que los rodea, aun dentro del mismo clima.

LECCIÓN 16

Dehesas.—Analogías y diferencias con los prados naturales.—Explotación científica de los prados naturales y dehesas, armonizando las especies botánicas con las especies animales.

LECCIÓN 17

Juicio crítico y consideraciones acerca de si los prados naturales y dehesas deben entrar ó no en la alternativa de cosechas.—Esquilamiento total de los terrenos dedicados á prados naturales por medio de algunas especies de plantas, como alimento para la cría y recría del ganado caballar.—Ley de restitución de Liebig, aplicable á estos terrenos.

LECCIÓN 18

Conveniencia de los prados permanentes ó mixtos en las granjerías agrícolas. Cuidados que hay que observar en la vegetación de los prados naturales y permanentes y aplicación distinta, según que se destinen al pastoreo ó á la siega.

LECCIÓN 19

Aprovechamiento de los pastos en los prados naturales y dehesas, en cualquier época del año.—Necesidad de la división por distritos ó parcelas, y traslación del ganado antes de su total destrucción. Cerrados y alambrados.—Utilidad y conveniencia.

LECCIÓN 20

Caracteres botánicos y descripción de las gramíneas más importantes que constituyen la flora espontánea de los prados naturales y dehesas de nuestros climas.

LECCIÓN 21

Caracteres botánicos y descripción de las leguminosas pratenses más importantes de la flora espontánea en las distintas regiones de España.

LECCIÓN 22

Caracteres botánicos y descripción de las familias y géneros pertenecientes á las queenopodias, sinantéreas y borrajíneas, que forman parte de los prados naturales y dehesas de nuestros climas.

LECCIÓN 23

Prados artificiales.—División y ventajas sobre los naturales y permanentes.—Rendimientos comparativos por hectárea y juicio crítico respecto á la calidad de las plantas.

LECCIÓN 24

Lugar que les corresponde á los prados artificiales en la alternativa de cosechas, y cultivo en general de estos prados.—Necesidad del análisis de las tierras destinadas á prados artificiales.—Remisión de muestras á las granjas experimentales y análisis con el aparato de Mr. Masure.

LECCIÓN 25

Abonos animales y minerales propios para cada familia vegetal.—Descripción y análisis de los más usuales para gramíneas.—Simbiosis vegetal y teoría mejorante para el cultivo de las leguminosas, ó intervención de los esquizomicetos radicales en la fijación del nitrógeno atmosférico.

LECCIÓN 26

Enumeración y caracteres botánicos de las principales gramíneas que entran en la formación de los prados artificiales.—Sistema cultural en nuestros climas y especies patógenas y parasitarias de estas plantas y modos de combatir las.

LECCIÓN 27

Caracteres botánicos y número de leguminosas más importantes que deben entrar en la formación de los prados artificiales.—Sistema cultural en nuestros climas y especies patógenas y parasitarias de estas plantas y modo de combatir las.

LECCIÓN 28

Caracteres botánicos de las crucíferas, umbelíferas y cucurbitáceas más en uso, que con sus hojas y frutos sirven de auxiliares en pratericultura.—Sistema cultural en nuestros climas ó inconvenientes de su abuso en la alimentación de los caballos del ejército.

LECCIÓN 29

Prados artificiales arbustivos y su utilidad en algunas regiones de España.—Descripción y caracteres botánicos de las especies más importantes para su formación.—Precauciones en la alimentación por los productos arbustivos.

LECCIÓN 30

Plantas perjudiciales á los prados en general.—Enumeración y caracteres botánicos.—Necesidad y manera de destruir las.—Época más á propósito.

LECCIÓN 31

Plantas venenosas de los prados.—Número de ellas y caracteres botánicos.—Síntomas de la intoxicación por el principio activo de algunas: arabiíferas, papaveráceas, solanáceas, euforbiáceas, ranunculáceas y compuestas.—Contravenenos más usuales para combatir la intoxicación de cada una en particular.

LECCIÓN 32

Animales nocivos á los prados y medios para destruirlos.—Precaución de los prados contra los animales superiores, por medio de setos.

SEGUNDO EJERCICIO

Operaciones

que han de practicarse en el mes de...

- 1.º Aplicación de...
- 2.º...

- 3.º Amputación del pene.
- 4.º Autoplastia de la rodilla.
- 5.º Autoplastia de los carrillos.
- 6.º Castración por torsión limitada.
- 7.º Castración por magullamiento li-
- neal.
- 8.º Castración por morisza á cordón cubierto y testículo descubierto.
- 9.º Castración por ligadura del cordón y ablación del testículo.
10. Cateterismo vexical.
11. Cateterismo exofágico.
12. Cauterización en puntas superficiales y profundas con los termo-cauterios.
13. Cauterización en agujas (sepuntura ignea) con los ídem íd.
14. Cricoidectomía.
15. Cricotraqueotomía.
16. Desmotomía rotaliana.
17. División del ligamento suspensor del menudillo.
18. Extirpación de la glándula parótida.
19. Extirpación del ojo.
20. Exofagotomía.
21. Hivertebrotonomía.
22. Inyecciones intravenosas.
23. Iridectomía.
24. Laringotomía.
25. Laringotraqueotomía.
26. Ligadura de la carótida.
27. Ligadura de la arteria glosa facial.
28. Ligadura de la espermática.
29. Litotricia en el caño.
30. Mectomía coxígea.
31. Neurotomía coxígea.
32. Neurotomía del ciático.
33. Neurotomía del mediano.
34. Neurotomía del cubital.
35. Neurotomía del tibial anterior.
36. Neurotomía metatarsiana ó metacarpiana.
37. Neurotomía falangiana.
38. Operación del gusapo.
39. Operación del gabarro cartilaginosa.
40. Operación de la fístula salival.
41. Operación de la fistula completa del ano.
42. Operación de la hernia crural estrangulada.
43. Operación de la hernia umbilical.
44. Operación de la hernia ventral.
45. Periestatomía de Patere.
46. Quelotomía inguinal.
47. Repulsión de los molares.
48. Resección de una o-stilla.
49. Resección del tejuelo.
50. Sutura de Mayer.
51. Sutures metálicas de las fracturas del maxilar inferior.
52. Sutura intestinal de Lembert.
53. Sutura intestinal de Chaput.
54. Sutura de Walrabots-André en la reversión del rostro.
55. Tenotomía del estensor lateral de las falanges.
56. Tenotomía cuneana.
57. Tenotomía del flexor oblicuo de las falanges.
58. Traqueotomía.
59. Trepanación craneana.
60. Trepanación del seno frontal y de las cavidades nasales.
61. Trepanación del seno maxilar superior é inferior.

TEMAS PARA EL QUINTO EJERCICIO

- 1.º Modos de reproducción.—Reproducción asexual.—Reproducción por biparidad, endógama, por gemación, por botones germinales, esporulación, parte...

alternante.—Principales analogías entre los distintos modos de reproducción.—Herencia.—Naturaleza de la herencia fisiológica.—Causas de la herencia.—Leyes de la herencia.—Adaptación.—Sus leyes.

2.º Durina.—Definición.—Historia.—Diferentes nombres que ha recibido.—Síntomas que presenta en los diferentes periodos.—Marcha de la enfermedad.—Lesiones accesorias ó secundarias en vivo y post-mortem.—Etiología.—Diferentes opiniones que se han sustentado hasta llegar al descubrimiento del agente productor de la afección.—Caracteres que el parásito presenta en la durina espontánea y en la experimental.—Especies de animales receptivos.—Vías de transmisión.—Periodos que se marcan y marcha de cada uno de ellos en la durina experimental.—Evoluciones del trypanosoma. Diagnóstico de la enfermedad.—Pronóstico.—Tratamiento.—¿Hay alguno que aun no estando bien comprobado tenga mayor eficacia que los conocidos hasta hoy contra esta enfermedad?—Política sanitaria.

3.º Los agentes farmacológicos en el tratamiento de las enfermedades.—Acción fisiológica, tóxica y terapéutica de dichos agentes.—Relación entre estas tres clases de acciones.—Sitios de aplicación y vías de introducción de los medicamentos en el organismo.—Por el aparato digestivo, respiratorio y circulatorio, etc.—Métodos enérgico, ectodérmico ó hipodérmico.—Inyecciones subcutáneas, en las venas, intravenosas, intramusculares, intraparietales.—Paralelo entre las diferentes vías de introducción de los medicamentos en el organismo.

4.º Inmunidad.—Definición.—Resistencia natural.—Estado refractario.—Inmunidad espontánea.—Idem artificial.—Inmunidad activa.—Manera de obtenerla.—Substancias defensivas que se crean en los organismos de los animales durante el período de la inmunidad activa y aplicación que hace de ellas la medicina humana, para el diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas.—Ventajas condiciones de la medicina veterinaria para el empleo de estos productos.

5.º Absorción de los medicamentos.—Los medicamentos después de absorbidos.—Acción de los medicamentos sobre el plasma y sobre los glóbulos.—Idem sobre el protoplasma.—Acción común y selectiva.—Naturaleza de estas y teorías acerca de la acción medicamentosa.—Metamorfosis de los medicamentos en el organismo.—Eliminación de los medicamentos y su mecanismo.—Circunstancias que hacen variar la acción de los medicamentos relativas al individuo.—Idem al modo de acción.—Idem al medicamento.—Antagonismo y antipatismo medicamentoso.—Su susceptibilidad ó inmunidad medicamentosa.

6.º Inmunidad pasiva.—Definición.—Técnica de las inmunizaciones de los caballos para obtener suero antitífico y antituberculoso.—Sueros antitíficos y antimicróbicos.—Modos de actuar.—Sueros homólogos.—Idem heterólogos.—Facilidades que encuentra la medicina veterinaria para la obtención de sueros homólogos.—Sueros monovalentes y polivalentes.—Manera de obtención.—Inmunidad mixta.—Efecto negativo de la inmunidad.

7.º Bacterias animales.—Inmunidad.—Bacterias plásticas, químicas y vitales.

División del trabajo en la célula.—Funciones de nutrición celular.—Movimientos celulares.—Corrientes protoplasmáticas.—Funciones generativas de las células.—División directa.—Reproducción karioquínica.—Idem por conjugación.

8.º Métodos y procedimientos para el diagnóstico de las enfermedades.—Elementos de diagnóstico.—Examen.—Mensuración.—Palpación.—Percusión.—Percusión.—Análisis químico.—Espectroscópico.—Bacteriológico.—Histológico.—Inoculaciones reveladoras.—Temperaturas normales de los équidos.—Condiciones que influyen en la producción del calor animal.—Proceso febril.—Estado frío.—Fiebre.—Definición y teorías.—Tipos de fiebre.—Cambios químicos y fisiológicos determinados por la fiebre.—Colapsos.

9.º Tejido sanguíneo.—Caracteres físicos y químicos.—Idem micrográficos.—Hemáties.—Leucocitos.—Clases de éstos según Eberlich.—Plaquetas.—Modo de obtenerlas.—Histogénesis.—Células de Neuman y ectoblastos.—Técnica del tejido sanguíneo.

10. Inflamación.—Definición.—Teorías de la inflamación.—Modificaciones de los elementos anatómicos.—Idem del sistema nervioso.—Trastornos circulatorios.—Productos de la inflamación.—Composición y variedades de exudados.—Diapedesis.—Lencocitosis.—Fagocitosis.—Neoformación inflamatoria.—Células embriónicas.—Vascularización y tejido inflamatorio.—Supuración.—Caracteres y variedades del pus.

11. Funciones de la médula espinal.—Sistema de fibras medulares.—Transmisión sensitiva por la médula.—Conducción de las impresiones táctiles.—Idem de las térmicas, dolorosas y musculares.—Transmisión motora.—Funciones de las raíces anteriores.—Idem de las posteriores.—Sensibilidad recurrente.—Reflejos medulares.—Técnica de las funciones medulares.—Funciones intermedias entre las del cerebro y las de la médula.—Efectos de la ablación del cerebro en las aves.—Idem en los mamíferos.—Acción que puede realizar un animal superior privado de cerebro.—Mecanismo de los reflejos encefálicos.

12. Tumores en general.—Definición.—Constitución anatómica de los tumores.—Origen de los elementos celulares.—Evolución de los tumores.—Generalización.—Recidiva.—Modificaciones que pueden sufrir los tumores.—Acción de los tumores sobre los tejidos y sobre el organismo.—Malignidad, caquexia.—Etiología de los tumores.—Síntomas.—Pronóstico.—Tratamiento.—Clasificación de los tumores, citando alguna de las causas.

13. Parte química de la digestión.—Mecanismo de la secreción de los jugos digestivos.—Influencia del sistema nervioso sobre esta secreción.—Composición química de los jugos digestivos.—Técnica para recogerlos.—Acción de la saliva sobre los alimentos.—Idem del jugo gástrico.—Idem del jugo intestinal.—Idem del pancreático y de la bilis.—Digestión bucal, estomacal é intestinal.

14. Tejido glandular.—Definición.—Caracteres macroscópicos de las glándulas.—Clasificación de estos órganos.—Caracteres microscópicos de las glándulas tubulosas.—Idem de las arrimadas.—Idem de las vesiculares.—Técnica.

15. Envenenamientos.—Definición.—Clasificación de los venenos.—Elementos en cada grupo capaz de producir el envenenamiento.—Trastornos fisiológicos ó accidentes que sufre el organismo, según las substancias que han producido la

intoxicación.—Lesiones anatómicas.—Procedimientos para evitar los efectos de los venenos.—Procedimientos para corregir los que hayan producido.—Antídotos ó correctivos.—Medios generales de reconocer las substancias venenosas en casos necesarios, cuáles pueden ser éstos?—Pruebas experimentales físico-químicas.—Análisis.

16. Tejido nervioso.—Células nerviosas.—Variedades de células nerviosas, nombres que reciben y sus caracteres.—Estructura de la célula nerviosa.—Fibras nerviosas.—Partes que las integran y sus caracteres.—Asociación de las fibras nerviosas en los nervios.—Terminaciones motrices, sensitivas y sensoriales.—Textura de los centros nerviosos.—Distribución de las substancias blanca y gris en la médula espinal.—Idem en el cerebro y cerebelo.—Idem en los ganglios y cordones nerviosos.—Propiedades fisiológicas del tejido nervioso.—Preparación del tejido nervioso.

17. Generación zootécnica.—¿Qué se entiende por tal?—Métodos de reproducción.—Reproducción por consanguinidad.—Doctrinas expuestas por eminentes zootecnistas.—Aplicaciones prácticas de la reproducción consanguínea.—Reproducción por selección.—Selección conservatriz.—Selección progresiva ó económica.—Libros genealógicos.

Dinamopoyesis.—Naturaleza, origen y papel de la energía potencial de los alimentos.—Trabajo fisiológico.—Electrogénesis, fotogénesis, dinamogénesis y termogénesis.—Conservación y agotamiento de la energía.

18. Dinamometría.—Motores inanimados y animados.—Influencia de la masa en los motores sobre la fuerza y la velocidad.—Del trabajo automotor.—De la sobreexcitación funcional y de las complicaciones que entraña en la dinamometría biológica.

Dinamotecnica.—Doctrina científica del problema de la alimentación racional considerado como pura y simple aplicación de la energética animal.—Problema de la alimentación racional, teniendo en cuenta el rendimiento financiero de las substancias dinamóforas consumidas por los motores bajo el punto de vista zootécnico.—Problema de la adaptación directa de los animales en calidad de máquinas motrices.—Problema de mejorar los modos de utilización, arneses, vehículos, etcétera, por los cuales se consume el trabajo kilogramétrico.

19. Constitución del sistema nervioso.—Función del sistema nervioso.—Neuronas y sus funciones.—Clasificación de las neuronas.—Acciones reflejas y sus factores.—Automatismo.—Inhibición.—Funciones de los nervios.—Conductibilidad.—Ley de la polaridad dinámica.—Indiferencia de los nervios á la conducción.—Excitabilidad.—Excitantes.—Poder eléctrico de los nervios.—Corrientes de éstos y modos de demostrarlas.—Variación negativa.—Electrotrofo y sus consecuencias.—Ley de las sacudidas.—Técnica de las funciones de los nervios.

20. Pneumonías.—Definición.—Divisiones que se han hecho de las pneumonías.—Pneumonia franca, esporádica ó fibrinosa.—Etiología y patogenia.—Causas.—Modo de introducción de los gérmenes en el pulmón.—Mecanismo de su desarrollo.—Exaltación de la virulencia.—Microbios más frecuentemente encontrados en la pneumonía del caballo.—Síntomas externos de la pneumonía fibrinosa.—Idem facilitados por la exploración del aparato respiratorio y la circulación.—Terminaciones.—Tratamiento.—Forma

adinámica de la pneumonía.—Sinonimia.—Marcha.—Terminaciones.—Tratamiento.

21. Pneumonías infecciosas.—Papel que desempeña el streptococo pneumo-enteritis equi, la bacteria ovoide y otros microorganismos en este género de pneumonía.—Efectos de sus inoculaciones en los animales de laboratorio y de sus cultivos en los caballos sanos.

Síntomas de la pneumonía contagiosa.—Formas que reviste.—Complicaciones á que puede dar origen.—Pneumonia gangrenosa.—Idem purulenta.—Síntomas.—Marcha y terminación.—Pneumonia por cuerpos extraños.—Sinonimia.—Causas.—Síntomas patognomónicos y terminación.

22. Circulación de la sangre.—Mecanismo de la circulación.—Motores, resistencia, presión y velocidad.—Condiciones mecánicas del sistema vascular.—Revolución cardiaca.—Juego de las válvulas auriculoventriculares.—Cardiogramas.—Técnica.—Ruidos cardíacos.—Bomba torácica.—Relaciones entre los ritmos circulatorios y respiratorios.—Efectos mecánicos de la inspiración sobre la circulación.—Efectos de la espiración.—Resultante dinámica general.—Los músculos como motores de la sangre.

23. Consideraciones generales respecto de los remedios no farmacológicos.—Utilidad especial que en ciertos casos pueden reportar.—Agentes naturales.—Idem mecánicos inercuentes.—Operaciones quirúrgicas.—Agentes fisiológicos ó funcionales.—Defensas naturales.—Remedios biológicos tomados de la patología.—Indicaciones terapéuticas.—Indicación general etiológica, patológica, causal, morbosa, sintomática, vital.—Circunstancias que modifican las indicaciones.

24. Tétanos.—Definición.—Bacteriología.—Resistencia del germen y su difusión en los terrenos.—Síntomas en el caballo.—Patogenia.—Modos de infección, de contagio y de penetración del virus.—Venenos tetánicos.—Fijación por la célula cerebral.—Efectos curativos ó preservativos de la sueroterapia.—Modos de administración del suero.—Tratamiento farmacológico.

25. Rabia.—Sinonimia.—Definición é historia.—Síntomas de la rabia en el perro y en el caballo.—Diagnóstico clínico en ambos animales.—Diagnóstico histológico.—Idem experimental.—Procedimientos y técnica de las inoculaciones revelatrices de la rabia.—Períodos de incubación.—Materias virulentas.—Animales receptibles.—Modificaciones que sufre la virulencia á su paso por diferentes organismos.—Inmunización antirrábica.—Descubrimiento de Pasteur.—Teorías para explicar el mecanismo de esta inmunidad.—Tratamiento antirrábico por el método de Pasteur.—Idem por el de Ferrán.—Idem por el de Hogyes.—Sueroterapia.—Método mixto.

26. Fiebre carbuncosa.—Sinonimia.—Definición.—Historia.—Bacteriología del germen causante.—Especies receptivas y refractarias al carbunco.—Diagnóstico clínico.—Idem microscópico.—Idem experimental.—Medios naturales de infección.—Vías por donde puede penetrar el virus.—Causas de sus resistencias á los agentes naturales.—Medios artificiales de vencer su resistencia para transformarla en inmunizante.—Vacuna preventiva antiecarbuncosa de Pasteur.—Procedimiento de obtención.—Cuándo empieza la inmunidad conferida y el tiempo que perdura.—Técnica de las vacunaciones.—Sueroterapia del carbunco.—Vacunación

mixta.—Tratamiento curativo del carbunco por el suero homólogo específico.

27. Muermo.—Definición.—Historia.—Bacteriología.—Especies receptoras.—Síntomas del muermo en el caballo y sus especies.—Lesiones del muermo agudo y crónico.—Modos de contagio.—Vías de penetración del virus.—Productos virulentos.—Distinta resistencia que ofrece en los organismos afectados y en el medio exterior.—Diagnóstico experimental. Intentos de inmunización y sueroterapia. Diagnóstico por las inyecciones reveladoras de malleína.—Descripción de este producto.—Crítica acerca de los efectos curativos.—Técnica de su empleo por la vía subcutánea, dérmica, intradérmica y oftálmica.—Interpretación de los fenómenos.—Profilaxis del muermo.

28. Morfología.—Concepto de esta rama de los conocimientos de veterinaria.—Conocimientos fundamentales necesarios para resolver los problemas morfológicos.—Reglas generales que deben tenerse en cuenta.—La enfermedad, la lesión, el vicio, el defecto y la belleza desde el punto de vista del exterior.—Bellezas y defectos absolutos y relativos é importancia diversa que tienen según los casos y circunstancias.

29. Tuberculosis.—Definición.—Historia.—Especies afectadas.—Bacteriología del bacilo de Koch.—Identidad ó diversidad de los tipos de tuberculosis humana y bovina.—Saprotismo del bacilo de la tuberculosis.—Síntomas de la tuberculosis en el ganado vacuno.—Lesiones cadavéricas generales de los procesos tuberculosos.—Diagnóstico clínico general y especial de las mamas en las vacas. Idem experimental.—Investigación de bacilo.—Materias virulentas.—Modos de contagio.—Vías de penetración del virus. Resistencia del bacilo.—Prueba de la tuberculina.—Descripción de este producto.—Derma, intra dermo y oftalmico reacción de la tuberculina.—Ideas sobre el mecanismo de reacción que determina este producto en los individuos tuberculosos.—Estado actual de los trabajos sobre inmunización antituberculosa.

30. Examen clínico del aparato urinario.—Anatomía topográfica de los riñones, ureteres, vejiga y uretra del caballo y yegua.—Exploración de la vejiga.—Cateterismo uretral, instrumentos y técnicas.—Caracteres de la orina normal del caballo, coloración, densidad.—Cantidad media que expulsa el caballo en veinticuatro horas.—Poliuria.—Orinas patológicas.—Alteraciones físicas.—Idem químicas.—Idem microscópicas.—Juicio acerca del significado clínico que representa cada una de las alteraciones en la composición de la orina ó presencia de elementos extraños en la misma.

31. Peritonitis.—Definición.—Causa que ha de obrar para que se presente la inflamación del peritoneo.—Diferencia bacteriológica entre la serosidad de una ascitis y la de una peritonitis.—Vías por donde pueden penetrar los microbios en la cavidad abdominal.—Peritonitis á frigore.—Gérmenes que la determina.—Causas que pueden dar lugar á esta forma de peritonitis interna.—Peritonitis traumática.—Orígenes.—Gérmenes que la pueden motivar.—Peritonitis séptica.—Microbios que la producen.—Causas.—Aspecto general de los exudados y falsas membranas de las peritonitis.—Sintomatología de la forma piocianica de la peritonitis.—Diagnóstico, marcha y terminación.—Sintomatología de la forma séptica.—Diagnóstico, marcha y terminación.—Tratamiento.—¿Existe una forma crónica de peritonitis?—Sus causas.

32. Fiebre tifoidea.—Sinonimia.—Definición.—Microorganismo considerado como causante de esta afección.—Sus caracteres biológicos.—Animales receptivos.—Consecuencias que se derivan de la inoculación al caballo con los gérmenes cultivados.—Etiología de la fiebre tifoidea.—Idea acerca del estado saprofitico del germen para explicar la explosión de esta enfermedad en los cuarteles.—Vehículos de contagio.—Síntomas de los procesos tifoideos.—Interpretación de la fiebre, de los trastornos circulatorios, sistema nervioso y órgano ocular.—Complicaciones secundarias de la fiebre tifoidea, como consecuencia del estado adinámico.—Marcha.—Terminaciones.—Tratamiento profiláctico y curativo.

33. Piogenia específica.—Sinonimia.—Definición.—Historia.—Etiología.—Agente patógeno.—Sus caracteres morfológicos, biológicos y en los cultivos.—Idea sobre el estado saprofitico del streptococo.—Circunstancias que favorecen la infección y que la contrarian.—Vehículos de contagio.—Vías de penetración.—Síntomas generales.—Localizaciones que pueden presentarse por parte del aparato gastro-intestinal, respiratorio, nervioso y locomotor.—Manifestaciones tegumentarias y ganglionares.—Forma septicémica de la piogenia.—Tratamiento profiláctico y sintomático.—Recaídas y recidivas.—Intentos de inmunidad activa y pasiva.

34. Examen clínico del pulmón.—Anatomía topográfica del pulmón y de las pleuras.—Percusión de la cavidad torácica.—Zona explorable.—Percusión inmediata.—Manera de proceder.—Percusión mediata sin instrumentos.—Idem con instrumentos.—Descripción de los más prácticos.—Sonidos producidos por la percusión y su significado.—Auscultación del pecho.—Su importancia.—Regiones donde es practicable.—Precauciones que deben tomarse.—Situación en que debe colocarse el enfermo y debe adoptar el explorador.—Auscultación inmediata. Idem mediata.—Instrumentos.—Juicio crítico acerca de uno y otro procedimiento.—Ruidos normales de la respiración. Idem accidentales no patológicos.—Idem patológicos.—Murmulo respiratorio y sus variedades.—Roces, su división.—Soplos.—Sus variedades y significación diagnóstica.—Respiración normal.—Ritmo fisiológico.—Estudio de las alteraciones de la respiración por medio de pneumógrafos.—Respiración temblorosa, angustiosa, discordante y sobresalto.

35. Anomalías de la gestación.—Generalidades.—Monstruos.—Definición.—Clasificación de los monstruos simples ó unitarios y de los dobles ó compuestos. Diagnóstico.—Pronóstico, tratamiento quirúrgico.—Enfermedades del feto.—Hidropesías fetales.—Definición, diagnóstico y tratamiento para facilitar el parto.—Enfermedades de las envolturas fetales.—Definición.—Etiología.—Diagnóstico.—Tratamiento obstetrical.—Enfermedades de la madre durante la gestación.—Autointoxicación gravídica.—Definición.—Trastornos secundarios á que puede dar lugar.—Explicación etiológica de los cólicos, alteraciones del gusto, de la respiración, de la orina y demás que suelen presentarse durante el embarazo.—Diagnóstico y tratamiento.

36. Formas mórbidas que dificultan el parto.—Rigidez del cuello uterino.—Induración del mismo.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Retroflexión uterina.—Definición.—Síntomas.—Diagnóstico.—Indicaciones para facilitar el parto.—Aborto esporádico.—Definición.—Causas externas directas é indirectas del

aborto.—Idem dependientes de la yegua ó del semental.—Idem generales de naturaleza infectiva.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.—Aborto epizootico.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento preventivo general, y por el procedimiento de Brauer.

37. Histerotomía.—Definición.—División.—Indicaciones de la histerotomía vaginal.—Instrumentos.—Técnica operatoria.—Parto.—Pronóstico.—Isterotomía abdominal.—Sinonimia.—Indicaciones.—Instrumentos.—Sitio y técnica de la operación.—Pronóstico.—Embriotomía.—Definición.—Indicaciones.—Preparación.—Instrumentos.—Cefalotripsia.—Decapitación.—Avulsión de los miembros.—Desarticulación.—Destroncación.—Evisceración.—Definición y técnica operatoria de estas manipulaciones.

38. Trabajo mecánico.—Fórmula y definición del trabajo y de la fuerza viva.—Potencia mecánica.—Leyes de la fuerza viva.—Unidades del trabajo y de la potencia mecánica.—Trabajo directamente utilizado.—Ecuación del trabajo.—Trabajo en las máquinas.—Principio de las velocidades virtuales.—Trabajo de rozamiento.—Igualdad entre los trabajos motor resistente útil y resistente inútil.—Resistencia de los medios y sus variaciones.—Caloría.—Caloría grande y pequeña.—Equivalente mecánico del calor.—Energía.—Energía actual y potencial.—Origen de la energía.—Transformaciones de la energía en el organismo.—Trabajo muscular.—Trabajo interior.—Trabajo exterior.—Trabajo estático.—Trabajo dinámico.—Exposición sucinta de la teoría de Chaveau sobre el trabajo muscular.—Fórmulas que representan el valor comparativo de las manifestaciones térmicas en los tres casos de trabajo estático, trabajo positivo y trabajo negativo.—Crítica de la hipótesis de J. Meyer sobre el origen térmico del trabajo mecánico.—Empiezo de la energía en las máquinas animadas y en las industriales.—Gran superioridad del músculo en el aprovechamiento de la energía.

39. Teoría general de la alimentación. Motivos del gasto alimenticio.—a) Instabilidad y renovación de la materia viva. Significación y permanencia de la excreción de ázoe.—b) Actividad de los seres vivos y transformación en ellos de la energía.—Fuentes químicas de la actividad.—Principio de la conservación de la energía.—Ecuación de la máquina animal.—Trabajo fisiológico.—Ecuación de la máquina animal en reposo y en producción, incluyendo en ellas el término trabajo fisiológico.—Calor excretun.—Definición de los alimentos.—Forma del gasto alimenticio.—Teoría de la combustión.—Medida de la energía potencial de los alimentos.

Calor de combustión.—Suma de principios nutritivos.—Almacenamiento de la energía.—Evaluación del gasto alimenticio.—Estática química.—Balance nutritivo.—Evaluación del gasto á partir de las combustiones respiratorias.—Poder termógeno del oxígeno.—Ley del gasto alimenticio.—Necesidad de la albúmina. Minimum de albúmina alimenticia.—Cantidad de albúmina destruída en el animal en ayunas en veinticuatro horas y por kilogramo de peso.

40. Teoría general de la alimentación. Continuación.—Necesidad de la energía. Necesidad del calor y necesidades propias del trabajo fisiológico.—Influencia de la alimentación.—Gastos de explotación de los alimentos.—Del criterio experimental y de la determinación de la ración de entreténimiento.—Teoría del

consumo de lujo.—Influencia de la superficie sobre el gasto cotidiano.—Fórmula de Mech.—Influencia de la temperatura exterior.—Influencia del trabajo muscular.—Ración de trabajo.—Rendimiento de la máquina animal.—Resumen de la ley general del gasto alimenticio.—Ley de la superposición.—Participación de los diversos principios inmediatos en la producción de la energía.—Teoría de los pesos isodinámicos.—Raciones isodinámicas é isotróficas.—¿Cuándo son equivalentes?—Fuentes químicas de la energía consagrada al trabajo muscular.—Teoría de Liebig.—Invariabilidad de la excreción del ázoe durante el trabajo.—Teoría de Rubens y de Chaveáu.—Oposición entre ellas.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Timo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Zótico Sánchez y otros, fabricantes de lejías de esta Corte, en solicitud de que se modifique la forma de tributación que actualmente existe por el concepto de industrial, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

»Que D. Zótico Sánchez y otros, fabricantes de lejías, solicitan que se modifique la forma de tributar dichas fábricas, en el sentido de que se cree un epígrafe nuevo en la tarifa 9.^a para la fabricación de dicho producto, sustituyendo el sistema de cubicación por una cuota fija por unidad de fábrica y que se fije la cuota en cantidad superior á 220 pesetas, subsistiendo la facultad que concede el artículo 43 del Reglamento de la Contribución industrial, y solicitando también se les conceda el derecho de agremiación;

»Que la Dirección General del Ramo propone la desestimación de la instancia; y en tal estado se consulta el parecer de la Comisión permanente de este Consejo:

»Considerando que la pretensión que se deduce en la instancia origen de este expediente, de que se modifique la actual forma de tributar las fábricas de lejías, sustituyendo el sistema de cubicación por una cuota fija por unidad de fábrica, es contraria al sistema en que viene inspirándose la Administración en la formación de los epígrafes de las tarifas de industrial, ó sea el de fijar la tributación, en atención á los elementos de producción, con lo cual se obtiene, sin duda alguna, un resultado más equitativo y justo:

»Considerando que tampoco se justifica convenientemente la pretensión de que se fije la cuota en 220 pesetas, con lo cual hubiera de perjudicarse, seguramente, la industria de los pesados industriales:

»Considerando que, por lo que respecta á la facultad que concede el artículo 43 del Reglamento, debe estarse á lo ya resuelto por Real orden de 3 de Marzo de 1905, dictada de conformidad con lo informado por este Consejo, y

»Considerando que la agremiación de una industria no puede tener aplicación cuando la tributación es por elementos de producción;

»Este Consejo, conforme con el parecer de la Dirección General de Contribuciones, es de dictamen que procede la desestimación de la instancia origen de este expediente.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1911.

RODRIGÁNEZ.

Señor Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo terminado el curso semestral que señalan los artículos 43 y 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, los Oficiales alumnos procedentes de la convocatoria abierta por Real orden de 31 de Enero de 1910, resultando aprobados 124 alumnos en la Escuela de aplicación:

Vistos los artículos 45, 47 y 56 del citado Reglamento orgánico,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado nombrar Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos, con el haber anual de 1.500 pesetas, en las 118 vacantes que existen en dicha clase, y por el orden de la suma de puntos obtenidos en la oposición de ingreso en la Escuela y en los exámenes de fin de curso y por la fecha de su nacimiento de mayor á menor edad, en caso de igualdad de puntos, como á continuación se clasifican y relacionan:

Número 1, D. Francisco Moñino y Benítez de Cano, 849 puntos.

Número 2, D. Emilio García de Castro y Rayas, 778.

Número 3, D. Juan José Nivera y Cabanes, 764.

Número 4, D. Francisco Rodrigo y Jiménez, 764.

Número 5, D. Fernando Martínez de Velasco y Cabanna, 764.

Número 6, D. Luis Alcázar y Otaola, 762.

Número 7, D. José Bernabeu y Lorente, 745.

Número 8, D. Emilio Serra y Calabuig, 737.

Número 9, D. Joaquín Izquierdo y Jiménez, 724.

Número 10, D. Genzalo José Pardo y Borda, 731.

Número 11, D. José Iglesias y Andrés, 729.

Número 12, D. Eduardo Moyano y Corcón, 729.

Número 13, D. Juan Cruz y Giner, 726.

Número 14, D. José Barona y Gurroa, 723.

Número 15, D. Pedro Valverde y Núñez, 721.

Número 16, D. Emilio Carretero y Gutiérrez, 719.

Número 17, D. Virgilio Aurelio Gumiel y Cepero, 711.

Número 18, D. Andrés Sánchez y Sánchez, 710.

Número 19, D. José Chicano y Ruiz, 705.

Número 20, D. Ramón Sigüenza y Salvador, 704.

Número 21, D. Celedonio Lino Velilla y Franco, 699.

Número 22, D. Vicente Fúster y García, 699.

Número 23, D. Julio Tejedas y Grasa, 699.

Número 24, D. Antonio Salazar y Gordillo, 697.

Número 25, D. Julio Orgado y García, 694.

Número 26, D. Joaquín Huevo y Jimeno, 691.

Número 27, D. Agapito Alonso y Marnez, 689.

Número 28, D. Calixto Rulz y Sánchez, 688.

Número 29, D. Luis Junco y Toral, 686.

Número 30, D. José María García y Castillo, 686.

Número 31, D. Jesús Revuelta y Mártil, 685.

Número 32, D. Ramón Duerto y Belloqui, 684.

Número 33, D. José Iniesta y Penasso, 684.

Número 34, D. Emilio Beladier y Castillo, 680.

Número 35, D. Angel Soubriet y Julián, 680.

Número 36, D. Joaquín Paga y Mora, 679.

Número 37, D. José Barberá y Segreles, 675.

Número 38, D. Rufino Goa y Lacasa, 674.

Número 39, D. José Rojas y Bermejo, 673.

Número 40, D. Manuel Barraca y Luna, 673.

Número 41, D. Esteban Lana y Romero, 672.

Número 42, D. Bernardo Edo y Montero, 672.

Número 43, D. José Alonso y Estevez, 671.

Número 44, D. Julio Gaztambide y Garsull, 671.

Número 45, D. Francisco Fernández Pintado y Casero, 671.

Número 46, D. Mariano Oid y Oja, 669.

Número 47, D. Tomás Francisco Ferraz y Ramírez, 668.
 Número 48, D. Luis Santés y Moreno, 667.
 Número 49, D. Enrique García Pulgar y Baptista, 664.
 Número 50, D. Eudoro Fernández y Mucientes, 661.
 Número 51, D. Alejandro Sáinz de Medrano y Trigo, 660.
 Número 52, D. Agustín García y Castillo, 660.
 Número 53, D. Pedro Alcover y Verd, 656.
 Número 54, D. Jesús García y Amorós, 656.
 Número 55, D. Ramón Rodríguez-Izquierdo y Mateos, 654.
 Número 56, D. Pablo Sánchez y Velázquez, 654.
 Número 57, D. Federico García y Martínez, 653.
 Número 58, D. Aurelio Sotomayor y Zamudio, 653.
 Número 59, D. Antonio Galmes y Roig, 650.
 Número 60, D. Manuel León y Ortega, 650.
 Número 61, D. Pedro Tarquis y Rodríguez, 648.
 Número 62, D. Gerardo Sánchez-Brunete y Alvarez, 648.
 Número 63, D. Ramón Taboada y Chivite, 647.
 Número 64, D. Jesús Hevia y Ascoaga, 646.
 Número 65, D. Felipe Herrero y La Huerta, 644.
 Número 66, D. Román Montesinos y Alvaraz, 642.
 Número 67, D. Bartolomé Bertard y Sirronet, 640.
 Número 68, D. Jesús Abril y Contreras, 640.
 Número 69, D. Enrique Ruiz e Hidalgo, 638.
 Número 70, D. Antonio López y Delgado, 637.
 Número 71, D. Rafael Pastor y Alonso, 631.
 Número 72, D. Arturo Muñoz y Picornell, 630.
 Número 73, D. José Fernández y Otero, 628.
 Número 74, D. Antonio Jordana y Mayáns, 625.
 Número 75, D. Eduardo Macho-Quevedo y Lorenzo, 625.
 Número 76, D. Demetrio Ortega y Angulo, 620.
 Número 77, D. Gonzalo Martín y Andorica, 618.
 Número 78, D. Luis Navas e Irasu, 618.
 Número 79, D. José Piquer y Arias de Reina, 611.
 Número 80, D. Santos Nart y Rodes, 609.
 Número 81, D. Felipe Subrá y Herberos, 609.
 Número 82, D. Manuel Rodríguez y...

Número 83, D. Silvestre López y Palao, 606.
 Número 84, D. Adolfo Simón y Domínguez, 604.
 Número 85, D. Pedro Benedicto y Calvo, 602.
 Número 86, D. Roberto Oms y García, 602.
 Número 87, D. Luis Esteban y de las Heras, 600.
 Número 88, D. Francisco La Rosa y Siller, 600.
 Número 89, D. Francisco Bosque y Gilberí, 600.
 Número 90, D. Julio Ahumada y Freire, 600.
 Número 91, D. Manuel Rodrigo y López, 600.
 Número 92, D. Eduardo Zangroniz y Posada, 594.
 Número 93, D. Idefonso Villada y Palacios, 594.
 Número 94, D. Enrique Arenas y Martínez, 594.
 Número 95, D. Antonio Amo y Rico, 593.
 Número 96, D. Gustavo Ortiz y Baptista, 592, que no ocupa plaza por hallarse en el servicio militar, quedando en situación de supernumerario mientras sirva en el Ejército, conforme dispone el artículo 65 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos.
 Número 97, D. Domingo Moya y Rubio, 592.
 Número 98, D. Leopoldo Mateos y Penuelas, 591.
 Número 99, D. Antonio Amado y Loriga, 591.
 Número 100, D. Antonio Mariño y Aguado, 586.
 Número 101, D. José Moltó y Gregori, 586.
 Número 102, D. José María León y Zabalá, 585.
 Número 103, D. Eulogio Celestino Menéndez y González, 583.
 Número 104, D. Justo Ariano Zavaia y Sáez, 581.
 Número 105, D. Luis Rodríguez y Vellver, 581, que no ocupa plaza por hallarse en el servicio militar, quedando declarado en situación de supernumerario mientras sirva en el Ejército, conforme dispone el artículo 65 del Reglamento orgánico del Cuerpo.
 Número 106, D. Heraclio Valiente y García, 581.
 Número 107, D. Valeriano García y Herrero, 577.
 Número 108, D. Manuel Vázquez y Hermita, 576.
 Número 109, D. Eugenio Corrodera y Hervás, 571.
 Número 110, D. Pedro Padilla y Ponzón, 568.
 Número 111, D. Benito Martínez y Rodríguez, 559.
 Número 112, D. Manuel Rodríguez y...

Número 113, D. Eduardo Adsuarra y Bolinches, 554.
 Número 114, D. Juan García y Cubero, 552.
 Número 115, D. Luis Botello y Tapias, 552.
 Número 116, D. Rafael Maroto y García, 545.
 Número 117, D. Ignacio Hernández y Bruno, 542.
 Número 118, D. Salvador Luque y Morales, 539.
 Número 119, D. Emilio Montero y Sánchez, 536.
 Número 120, D. Carlos Pérez-Gascón y Contessa, 534.

Todos los cuales percibirán sus haberes desde el día en que se presenten en el punto de destino que se les señale; quedando supernumerarios en expectación de ingreso, para ir ocupando las vacantes sucesivas que ocurran, los restantes aprobados, por el siguiente orden:

Número 121, D. Ricardo Martínez y Torres, 532.
 Número 122, D. Enrique Gómez y Cremades, 531.
 Número 123, D. Víctor Faura y Ramón, 524.
 Número 124, D. Félix Nardinez y Santander, 522.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1911.

BARROSO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Para el cumplimiento por parte de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero de 1908, sobre Protección á la producción nacional, por este Ministerio se dictó la Real orden circular de 1.º de Mayo de 1908, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 del propio mes, dictando reglas á que han de sujetarse las referidas Corporaciones, y del mismo modo, en posteriores ocasiones, llamó la atención de los Gobernadores de provincia para que á su vez lo hiciesen á Diputaciones y Ayuntamientos, respecto de las disposiciones emanadas de la Presidencia del Consejo de Ministros relativas á las modificaciones del mencionado Reglamento.

No obstante las prevenciones dictadas por este Ministerio, se repiten los casos en que Diputaciones y Ayuntamientos no cumplen lo ordenado, dando lugar á que se llame la atención de este Ministerio por la Presidencia del Consejo de Ministros, y con objeto de evitar ulteriores reclamaciones, así como para cumplir el

de velar, en lo que á su Ramo atañe, por la exacta aplicación de las leyes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde lo prevenido en los apartados 1.º y 2.º de la Real orden circular de 1.º de Mayo de 1908 (GACETA del 5), que dicen así:

«1.º Las Corporaciones provinciales y municipales, cuando intenten celebrar un contrato de los que especifica el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Febrero último, remitirán á la Presidencia del Consejo de Ministros, por conducto del Gobernador de la provincia respectiva, en cumplimiento del artículo 7.º del mismo Reglamento y en el plazo alif fijado, un ejemplar impreso ó una copia certificada del pliego de condiciones.

»2.º Las Corporaciones provinciales y municipales harán constar en debida forma en el expediente, que se han cumplido los requisitos prevenidos por los artículos 5.º y 7.º del Reglamento de 23 de Febrero último.»

2.º Que se recuerde la Real orden circular de este Ministerio, de 30 de Julio de 1908, relativa á una adición al repetido Reglamento de 23 de Febrero de 1908, hecha por Real decreto de 24 de aquel mes y publicado en la GACETA DE MADRID del día siguiente, en el sentido de que se permite, cuando se trate de una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, la concurrencia extranjera para la segunda subasta ó segundo concurso; así como la otra Real orden circular, también de este Ministerio, de 27 de Julio de 1910, por la que se llamó la atención acerca de la adición al mismo Reglamento de tres artículos, que llevan los números 19, 20 y 21, hecha por Real decreto de 22 de Junio del mismo año 1910 (GACETA del 24).

3.º Que se advierta á las Corporaciones provinciales y municipales que la Dirección General de Administración, en los casos de doble y simultánea subasta, no procederá al señalamiento del día y hora para su celebración, cuando no se haga constar por la Corporación interesada el cumplimiento de todo lo prevenido en las disposiciones citadas.

4.º Que se prevenga á V. S. que, dentro de sus atribuciones, vele por el cumplimiento de cuanto queda ordenado, adoptando, cuando fuere menester, las medidas que juzgue oportunas para corregir las infracciones que notare, ó dando cuenta á la Dirección General de Administración cuando entendiere que la corrección no fuese de su competencia.

5.º Que mande V. S. insertar esta Real orden circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia, llamando la atención de la Diputación de la misma y de los Ayuntamientos á ella correspondientes, y que dé V. S. cuenta á la Dirección General de

Administración del cumplimiento de este servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Madrid, 27 de Mayo de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La próxima caducidad de los plazos señalados para responder á los temas del promulgado cuestionario de la Asamblea general de enseñanza y educación, transformada en una interrogación escrita por el Real decreto de 17 de Marzo último, aconseja la conveniencia de recordar los preceptos de aquella disposición y de ampliarla con algunas prevenciones que logren la eficacia de preparar y unificar la importante labor que con este motivo al Cuerpo docente se encomienda.

Tratándose con esta obra de explorar la opinión de los Centros de enseñanza y del Magisterio, sobre aquellos puntos que principalmente afectan al régimen y á la organización de la instrucción pública, para que puedan servir como fuentes de inspiración de futuras reformas, es conveniente excitar de nuevo el celo de todos aquellos que pueden enriquecer con sus opiniones esta apelación á la conciencia nacional, y esquivarles la responsabilidad moral que pudiera originarse de su abstención y de su silencio en materias de tal importancia, que establecen las bases de la colaboración del Profesorado en aquellas reformas que atañen á sus funciones y á su porvenir docente.

Aun cuando el Real decreto de 17 de Marzo último, ya citado, no hace obligatoria la concurrencia de los Claustros y del Profesorado oficial, á los fines de la interrogación que se propone, es fuerza prevenir el caso de la disparidad de pareceres dentro de cada entidad docente sobre la conveniencia de emitir ó no las opiniones que se les demandan, para lo cual conviene establecer que las abstenciones mencionadas sean expresas, después de haber sido consideradas en el seno de los Claustros, Corporaciones y entidades, á quienes se invita para los indicados fines.

Es indudable que las numerosas inscripciones que alcanzó la Asamblea general de enseñanza, cuando se proyectó darle forma oral, revelaban el extraordinario interés que en la opinión pública habían despertado los temas del cuestionario que se publicó al efecto, muchos de ellos no debatidos ni propuestos en certámenes de carácter docente, y ahora que aquellos temas pueden ser satisfechos con

el reposo y la reflexión de las opiniones omitidas por escrito, es lógico estimular aquél interés, encauzarlo y darle unidad para que logre la mayor autoridad posible el libro que ha de publicar el Ministerio de Instrucción Pública resumiendo y promulgando las opiniones que se emitan con tal ocasión.

En su consecuencia, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Cuestionario promulgado para la Asamblea general de enseñanza, se insertará de nuevo en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y se hará de él una especial tirada, que se remitirá antes del día 15 de Junio próximo, por la Subsecretaría de este Ministerio y por la Dirección General de Primera enseñanza, á las facultades que integran los 10 Distritos universitarios, á los Claustros de los Institutos generales y técnicos, Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes ó Industrias, Artes Industriales, Náutica, Música y Declamación, Normales de Maestros y de Maestras, Academias de carácter oficial, Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, Inspectores de Primera enseñanza, Asociaciones de Maestros de Escuelas privadas, y, en general, á todo Centro de enseñanza sostenido con fondos del Estado, los cuales habrán de responder á los temas del Cuestionario en los términos y en las fechas determinadas por el Real decreto de 17 de Marzo de 1911.

2.º Si alguno de los Centros ó Corporaciones mencionados determinara abstenerse de responder á los temas del Cuestionario que le afectan, lo hará constar por escrito, elevando á este Ministerio copia certificada del acta en que así se acuerde.

3.º Los Maestros de las Escuelas públicas se reunirán, durante el próximo período de vacaciones caniculares, en las capitales de las provincias respectivas ó en las capitalidades de los partidos judiciales donde les sea más fácil la asistencia, y discutirán los diez primeros temas del Cuestionario (Sección 1.ª, letra A), bajo la presidencia de los Inspectores provinciales de Primera enseñanza ó de los Maestros en quien éstos deleguen su representación; y

4.º Las conclusiones generales de estos debates, así como los votos particulares que se presenten en la forma determinada por el Real decreto de 17 de Marzo del año actual, serán elevados á este Ministerio antes del día 15 de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.